



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXIX

27 de octubre de 2010

Número 210

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 21 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte..... 24323

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 24324

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo..... 24325

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Política Territorial, Justicia e Interior y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 24326

ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 24327

ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente..... 24328

ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior..... 24329

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de quejas y sugerencias sobre los servicios públicos gestionados por el Gobierno de Aragón..... 24331

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación 24334



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 11 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los presupuestos generales del Estado..... 24340

ORDEN de 13 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa para el año 2010. 24364

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación..... 24368

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se conceden dos ayudas destinadas a la formación y contratación de personal investigador..... 24371

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón..... 24372

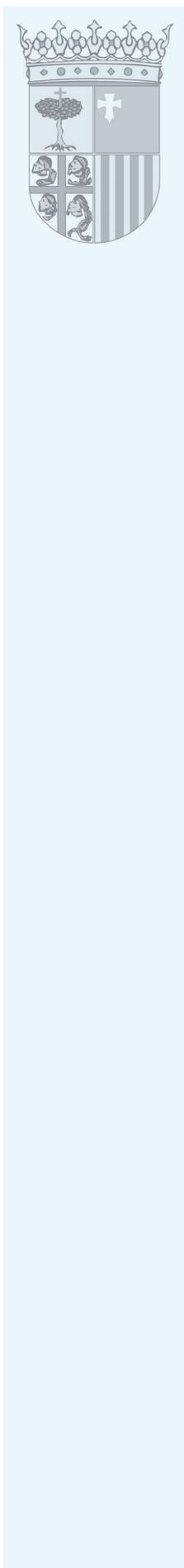
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. 24373

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos..... 24374

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución recaída sobre el procedimiento sancionador relacionado por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón..... 24376

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón..... 24377

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, del acuerdo sobre la práctica de pruebas del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. 24378



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.....	24379
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.....	24380
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes	24381
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.....	24383
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.	24384
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.....	24385
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos	24387
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.	24388
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación y suspensión de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.	24390
CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Pesca de Aragón.....	24391
CORRECCIÓN de errores del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Caza de Aragón.....	24392
ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por el que se otorga periodo de información pública al Proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación.	24393
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, sobre Vista de expediente de Deslinde Administrativo del monte nº 126 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «El Rebollar», de propiedad del Ayuntamiento de Fonfría y situado en el término municipal de Fonfría (Teruel).	24394
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a Información Pública el Expediente de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Rubielos de la Cérda (Teruel).....	24395



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. Elena Codrusa de la resolución recaída en el expediente nº Z-10-1852-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 24396

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de «Taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola», incoada por Carlos Pallarés Usón. 24397

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, del Consejero de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 181 viviendas protegidas de Aragón en la parcela C-65 del sector 89/3- ARCOSUR, en Zaragoza, promovidas por Sarriguren Constructora y Promotora S. L. (V.P.A. R.G. 50/2010/0008) y 70 viviendas protegidas de Aragón en la parcela c-66, sector 89/3, ARCOSUR, en Zaragoza, promovidas por Luis Martínez Benito S. A. (V.P.A. 50/2010/0012)..... 24398



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 21 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Puestos N.º. R.P.T. 15435, 15436, 15437, 15438, 15439, 15440, 15441, 15442, 15443, 15650, Auxiliar de Educación Especial, 15498, 15500 y 19362, A.T.S. de Atención Primaria, adscritos al Centro de Educación Especial «La Arboleda» de Teruel, se incluye en apartado de Observaciones: «nocturnidad».

- Puestos N.º. R.P.T. 13944 y 13945, Oficial 1ª Cocinero; N.º. R.P.T. 13946, 13947 y 13948, Oficial 2ª Ayudante de Cocina; N.º. R.P.T. 13949, 13950, 13951 y 14096, Personal Especializado Servicios Domésticos, adscritos a la Escuela Hogar de Teruel, se incluye en el apartado Observaciones: «nocturnidad».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando los estudios económicos individualizados de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con efectos del día 6 de abril de 2010, en los siguientes términos:

- Puestos nº. R.P.T. 19746, Técnico/a en Jardín de Infancia, adscrito a la Guardería Infantil Nra. Sra. de San Lorenzo de Huesca, se suprime de Observaciones «Tiempo Parcial» al incrementar la jornada a tiempo completo.

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con efectos del día 6 de abril de 2010, en los siguientes términos:

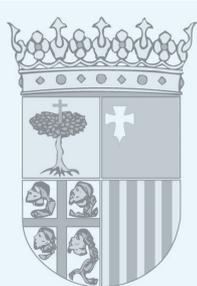
- Código Anexo 422.1F090C, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 19746, Técnico en Jardín de Infancia, Grupo C, nivel 16, C. específico A, se dota con la cuantía correspondiente al 100% de la jornada. La diferencia en retribuciones, se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el concepto 160 «del programa 422.1 «Educación Infantil y Primaria».(Expte. 297/2010).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando los estudios económicos individualizados de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

- Puesto nº. R.P.T. 18950, Administrativo/a, adscrito a la Secretaría General Técnica, se amortiza.

- Puesto nº R.P.T. 18951, Administrativo/a, adscrito a la Secretaría General Técnica, se suprime del apartado Observaciones «Tiempo Parcial, 85% de jornada» al incrementar la jornada a tiempo completo.

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

- Código Anexo 411.1F062C, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 18950, Administrativo/a, Grupo C, nivel 20, C. específico B, se amortiza. El importe resultante de la amortización incrementa el crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y el concepto 160 del programa 411.1 «Servicios Generales de Salud y Consumo».(Expte. 258/2010).

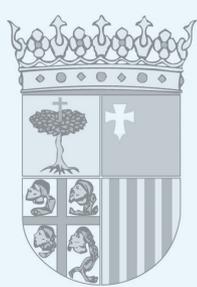
- Código Anexo 411.1F063C, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 18951, Administrativo/a, Grupo C, nivel 20, C. específico B, se dota con la cuantía correspondiente al 100% de la jornada. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el concepto 160 del programa 411.1 «Servicios Generales de Salud y Consumo».(Expte. 259/2010).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 23 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Política Territorial, Justicia e Interior y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas para realizar el cambio de adscripción de un puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a, dependiente de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha manifestado su plena conformidad a la propuesta realizada de cambio de adscripción.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen,

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Política Territorial, Justicia e Interior y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

- Puesto nº R.P.T. 1398, Asesor/a Técnico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se modifica su adscripción orgánica a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Política Territorial, Justicia e Interior y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

- Código del anexo 432.1F019B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1398, Asesor/a Técnico/a, Grupo B, nivel 24, C. específico A, se amortiza y se dota en el programa 125.3 «Estrategias Territoriales». (Expte. 298/2010)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando los estudios económicos individualizados de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen,

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

1. Puesto nº. R.P.T. 9645, Asesor/a Técnico/a de Lenguas y Modalidades Lingüísticas, adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cambia su adscripción a la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Puesto nº. R.P.T. 6742, Jefe/a de Negociado de Programas Culturales, adscrito a la Dirección General de Cultura, se amortiza.

3. Se crea el siguiente puesto de trabajo:

Nº R.P.T.: 40430

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

C. específico: A

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: G

Grupo: D

Administración Pública: A1

Clase de Especialidad:203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del Puesto: VD

Centro: C.P. El Espartidero de Zaragoza

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

- Código Anexo 458.1F027A, correspondiente al Puesto nº. R.P.T. 9645, Asesor/a Técnico/a de Lenguas y Modalidades Lingüísticas, adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cambia su adscripción a la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, cambia la dotación económica al Programa 421.1 (Expte. 301/2010).

- Código Anexo 455.3F009B, correspondiente al Puesto nº. R.P.T. 6742, Jefe/a de Negociado de Programas Culturales, adscrito a la Dirección General de Cultura se amortiza y con el crédito resultante de dicha amortización se crea el puesto Nº. R.P.T. 40430, Auxiliar Administrativo/a, adscrito C.P. El Espartidero de Zaragoza. La diferencia de retribuciones y seguridad social entre la amortización del puesto de origen y creación del nuevo incrementa la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y el concepto 160, ambos del programa 455.3 «Promoción y Acción Cultural» (Expte. 299/2010).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que declara a extinguir la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza del Cuerpo Auxiliar, Grupo D, al tiempo que establece que las vacantes que se produzcan en dicha Escala como consecuencia de los procesos selectivos de promoción interna, jubilación o cualquier otra causa que conlleva la declaración de vacante, se transformarán automáticamente en plazas del Cuerpo Ejecutivo, Escala Agentes para la Protección de la Naturaleza, Grupo C.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

- Puesto nº R.P.T. 2307, Guarda para la Conservación de la Naturaleza, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica su Denominación a «Agente para la Protección de la Naturaleza», Tipo de Puesto «N», Grupo «C», Adscripción a Clase de Especialidad «202341», se suprime «A amortizar» y en Observaciones se añade «Sariñena».

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

- Código Anexo 442.1F418D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 2307, Guarda para la Conservación de la Naturaleza, se transforma en Agente para la Protección de la Naturaleza, Grupo C, nivel 16, Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones incrementa el crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» del programa económico 442.1 «Servicios Generales de Medio Ambiente» y el importe de la Seguridad Social se financia con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 275/2010)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ORDEN de 27 de septiembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen,

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en los siguientes términos:

- Puestos nº R.P.T. 20040 y 20041, Estenotipista, adscritos a la Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza y Unidad Administrativa de los Juzgados Unipersonales de Zaragoza, respectivamente, se amortizan.

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Unidad Administrativa de los Tribunales de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 42861

Denominación: Administrativo/a

Nivel: 18

C. específico: B

Tipo: S

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: C

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad.

Situación del puesto: VD

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Unidad Administrativa de los Juzgados Unipersonales de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 42862

Denominación: Administrativo/a

Nivel: 18

C. específico: B

Tipo: S

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: C

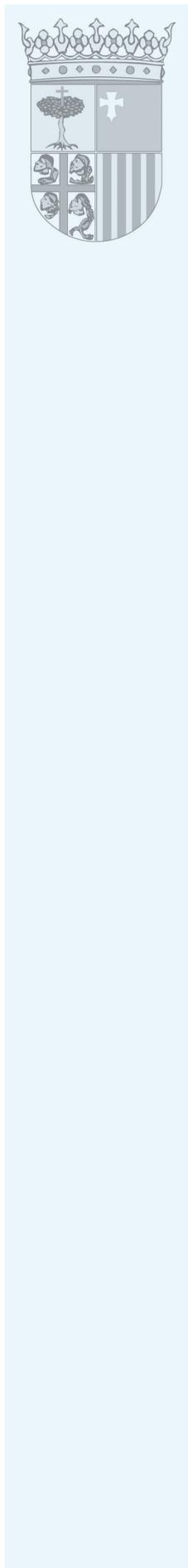
Características: Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad.

Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en los siguientes términos:

- Código del anexo 142.1L010C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 20040, Estenotipista, Grupo C, nivel 18, C. específico B, se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación nº R.P.T. 42861, Administrativo/a, Grupo C, nivel 18, C. específico B. (Expte. 290/ 2010)

- Código del anexo 1421.L011C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 20041, Estenotipista, Grupo C, nivel 18, C. específico A, se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación nº R.P.T. 42862, Administrativo/a, Grupo C, nivel 18, C. específico B. La diferencia económica en Retribuciones se financia con cargo a la Ficha de «Reclasificaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el concepto 160 del programa económico 142.1 «Servicios de Administración de Justicia». (Expte. 291/2010)



La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de quejas y sugerencias sobre los servicios públicos gestionados por el Gobierno de Aragón.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, debiendo éstas, como obligación correlativa, habilitar diferentes canales y medios para la prestación de los servicios electrónicos, con el fin de facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por dichos medios.

El Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, establece en su artículo 3, que el acceso a los servicios susceptibles de tramitación telemática se realizará a través del portal del Gobierno de Aragón en Internet.

Asimismo en el artículo 14 recoge las obligaciones de los Departamentos, bajo la coordinación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (hoy Departamento de Presidencia) de la determinación y publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de los procedimientos de su competencia o de los organismos públicos y entidades a ellos adscritos, que sean susceptibles de tramitación telemática y la actualización permanente de la información puesta a disposición del público a través del portal en relación con los procedimientos susceptibles de tramitación por medios telemáticos.

En el marco de la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía de Aragón y en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprueba por Gobierno de Aragón el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón, con el fin de facilitar la colaboración de los ciudadanos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para mejorar y, en su caso, corregir las eventuales deficiencias de los servicios públicos de su competencia.

El Decreto 91/2001, de 8 de mayo, recoge la previsión de la utilización de medios electrónicos para la formalización de quejas y sugerencias, previa regulación de este medio para el desarrollo de su actividad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón y las competencias atribuidas por el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia, dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento telemático de presentación de quejas y sugerencias que puedan formular los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos y entidades a ellos adscritos.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar las quejas y sugerencias en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a la presentación de las quejas y sugerencias formalizadas telemáticamente por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en los supuestos contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 91/2001, de 8 de mayo.

2. Esta Orden no es de aplicación al resto de trámites regulados en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo.

Artículo 3.—Presentación.

1. Los interesados podrán formalizar las quejas y sugerencias de forma telemática, utilizando el modelo normalizado de solicitud que se encuentra en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en Internet en la dirección «www.aragon.es».

2. Para acceder al procedimiento previsto en esta Orden el solicitante deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad o de cualquier otra firma electrónica reconocida, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.



Artículo 4.—Validez de la presentación

La presentación telemática de quejas y sugerencia que incluya firma electrónica reconocida, tendrá los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.—Recibo electrónico.

1. El Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la entrada de la queja o sugerencia, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados.

2. El recibo acreditativo de la recepción de la queja o sugerencia contendrá el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, la identificación del interesado, el tipo de documento y la descripción sucinta del asunto que se registra, órgano destinatario de la solicitud y relación, en su caso, de los documentos anexos a la solicitud.

Artículo 6.—Documentación aportada.

1. La queja o sugerencia formalizada telemáticamente podrá ir acompañada de la documentación acreditativa de los hechos consignados en los formatos electrónicos admitidos y recogidos en el apartado tercero del anexo técnico, referido a la interoperabilidad.

2. Es de aplicación el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en cuanto establece que los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias y, con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original.

La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la queja o sugerencia telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención del justificante de confirmación de recepción telemática, generado por el Registro Telemático.

Artículo 7.—Información personalizada del estado de tramitación.

1. La información personalizada del estado de tramitación del expediente de la queja o sugerencia formalizados telemáticamente, conforme al párrafo 4-c) del artículo 14 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, podrá ser consultada por los interesados accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón en Internet en la dirección «www.aragon.es».

2. Para acceder a la consulta regulada en el párrafo anterior, el solicitante deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad o de cualquier otra firma electrónica reconocida, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.

Artículo 8.—Protección de datos.

Los datos de carácter personal que contenga los documentos objeto de la presentación de quejas y sugerencias serán incorporados al fichero de datos creado al efecto, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo. La Dirección General competente en la materia, en cuanto órgano responsable del fichero, adoptará las medidas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Asimismo, adoptará las medidas precisas para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 9.—Plazo de contestación.

El plazo máximo para contestar y notificar la contestación de las quejas y sugerencias será el previsto en el artículo 10 del Decreto 91/2001, de 8 de mayo.

Disposición transitoria única.—Notificación telemática.

Las notificaciones y requerimientos a que dé lugar el procedimiento telemático de remisión de quejas y sugerencias se realizarán por escrito hasta que esté operativo el sistema de notificaciones seguras de la Administración de la Comunidad Autónoma regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.

Disposición derogatoria única- Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 8 de septiembre de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se regula la remisión telemática de «Quejas y sugerencias sobre los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón»



Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

ANEXO TÉCNICO

Primero.—Características técnicas del sistema informático.

1. El sistema se alojará en servidor seguro de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://portal.aragon.es) y estará incluido en el área dedicada a la tramitación electrónica (actualmente: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA>).

2. Para facilitar la presentación de solicitudes el usuario tendrá la posibilidad de almacenar en el perfil de usuario de la aplicación los datos de localización a efectos de notificación, de forma que podrá ser utilizada para las siguientes solicitudes.

3. Se almacenarán en este sistema informático las solicitudes presentadas al menos durante el tiempo de vigencia administrativa de las mismas o, como mínimo, siempre que haya sido accedida en un plazo de 6 meses. De las eventuales operaciones a realizar sobre las solicitudes presentadas se dará aviso a través de la dirección electrónica única del usuario o, en su defecto, del correo electrónico almacenado en su perfil.

4. El sistema permitirá la verificación de la información de firma electrónica y sellado temporal asociada a los documentos electrónicos o la exportación de dicha información para su verificación por parte de terceros.

Segundo.—Características técnicas del Acceso.

1. El sistema será accesible a través de navegador Web estándar y los requerimientos hardware y software mínimos serán los que determine el fabricante del mismo. Dicho navegador deberá permitir la instalación de los módulos de firma electrónica necesarios. La relación actualizada de los navegadores que permiten dicha instalación se encuentra en el área dedicada a la tramitación electrónica del portal del Gobierno de Aragón (actualmente <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA>).

2. Será necesario que el navegador utilizado para la cumplimentación de la solicitud tenga instalado y debidamente configurado un plugin que permita la lectura y cumplimentación de formularios PDF conforme al estándar ISO/IEC- 32000-1:2008 (Pdf 1.7).

3. Los usuarios se autenticarán en el sistema mediante la utilización de certificados electrónicos reconocidos conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que se ajusten a la recomendación UIT X.509 versión 3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997). No podrán utilizarse certificados electrónicos caducados o revocados para acceder al sistema. La relación de autoridades de certificación reconocidas estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el área dedicada a la tramitación electrónica accesible actualmente mediante la URL <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA>.

4. En las solicitudes, documentos y recibos electrónicos se utilizará firma electrónica reconocida conforme al estándar ETSI TS 101 733 V1.7.3 (CAAdES), o versiones superiores del mismo, incluyendo referencia temporal cierta aportada por tercero de confianza (TimeStamp). Los recibos electrónicos correspondientes al registro electrónico de las solicitudes se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A).

Tercero.—Interoperabilidad.

Se admitirán ficheros adjuntos en los formatos definidos en el catálogo de estándares «Esquema Nacional de Interoperabilidad» para las imágenes electrónicas de documentos y para documentos electrónicos de texto editables. Se podrán establecer limitaciones al tamaño máximo o al número máximo de estos ficheros adjuntos.

En tanto no se publique dicho catálogo de estándares, la documentación adjunta podrá realizarse en los siguientes formatos: pdf, jpg, doc, odf, txt.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación

La implantación y el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación están suponiendo una modernización en la gestión realizada por las Administraciones Públicas. En este sentido, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ha supuesto un avance en la construcción de una auténtica Administración Pública electrónica, desarrollando el marco jurídico ofrecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 24 de la citada ley determina que las Administraciones Públicas crearán registros para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, registro que en la Comunidad Autónoma de Aragón fue creado mediante el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, suponiendo de este modo un progreso en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos mediante la utilización de medios electrónicos. La creación de este Registro Telemático permite la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática.

Avanzando en este proceso de modernización administrativa, por parte del Departamento de Agricultura y Alimentación se aprobó la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, mediante la cual se reguló el procedimiento telemático de presentación de la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), de modo que los interesados que así lo considerasen pudieran presentar telemáticamente estas solicitudes.

El éxito que ha supuesto la puesta en marcha de esta tramitación telemática en un proceso que lleva consigo un extensísimo número de procedimientos como es la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, agilizando de este modo su tramitación, ha motivado que la presentación telemática de solicitudes se extienda, mediante la aprobación de esta orden, a un conjunto de solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación permitiendo, de este modo, la iniciación del correspondiente procedimiento a solicitud del interesado por medios electrónicos.

La gestión electrónica de los procedimientos requiere la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en sede electrónica, que deben ser accesibles sin restricciones a los ciudadanos. Conforme a ello dichos modelos normalizados de solicitudes se encuentran disponibles en el Catálogo de modelos normalizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón existente en la sede electrónica de esta Administración (www.aragon.es).

En consecuencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.3 del Decreto 228/2006, que determina que la utilización del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma requiere la aprobación previa de una orden del departamento competente indicando que un determinado procedimiento es objeto de tramitación telemática, corresponde a este departamento la aprobación de esta disposición de acuerdo a los apartados 1 y 4 del artículo 14 del Decreto 228/2006, como órgano competente en la gestión de las subvenciones en materia de agricultura y alimentación, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 1 del Decreto 102/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Esta orden tiene por objeto, conforme al Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, establecer el procedimiento para la presentación telemática de las solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación, a partir del ejercicio presupuestario del año 2011, en los siguientes supuestos:



- a) Subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias.
 - b) Subvenciones para la aportación de datos de interés en la elaboración de programas de economía o coyuntura agroalimentaria.
 - c) Subvenciones a favor de Cámaras Agrarias Provinciales de Aragón.
 - d) Subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.
 - e) Subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.
 - f) Subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca.
 - g) Subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países.
 - h) Subvenciones para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios.
 - i) Subvenciones en materia de ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios y asistencia técnica a las asociaciones o agrupaciones de productores agrarios.
 - j) Subvenciones para la realización de actividades de información y formación profesional, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.
 - k) Procedimiento sobre la habilitación de entidades para la presentación telemática de la «Solicitud Conjunta» de ayudas de la política agrícola común y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
 - l) Subvenciones para las organizaciones o asociaciones ganaderas de razas autóctonas españolas en peligro de extinción.
 - m) Subvenciones para el desarrollo del Programa Nacional de Selección Genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en ovino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - n) Subvenciones para la mejora de la ganadería.
 - ñ) Subvenciones para la prestación de apoyo técnico al sector agrícola en materia de sanidad vegetal y lucha integrada contra las plagas.
 - o) Subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
 - p) Subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa.
 - q) Subvenciones destinadas al fomento de la aplicación de los procesos técnicos del Plan de Biodigestión de purines.
 - r) Subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.
 - s) Subvenciones destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
 - t) Subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas.
 - u) Subvenciones para el desarrollo de los contratos agrarios.
 - v) Subvenciones en materia de fomento de las estructuras asociativas agrarias.
 - w) Subvenciones destinadas a la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo para Aragón 2007-2013.
2. Esta orden regula el proceso de presentación telemática de las solicitudes de subvención indicadas en el apartado anterior, no siendo su objeto el resto de trámites relacionados con la instrucción, resolución y, en su caso, pago, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria segunda.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los procedimientos a los que se aplique esta orden se sujetarán a lo previsto en el Decreto 228/2006, en la correspondiente convocatoria y en la legislación en materia de subvenciones y sobre administración electrónica.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar las solicitudes de las subvenciones relacionadas en el artículo 1 por medios telemáticos mediante los modelos de solicitud existentes en el Catálogo de modelos normalizados de solicitud obrantes en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para la presentación de las solicitudes de modo telemático deberán cumplirse las exigencias establecidas en las disposiciones sobre administración electrónica. Conforme a ello, podrán efectuar la presentación telemática las personas que, por sí o por su representante, dispongan de firma electrónica reconocida conforme a los artículos 6 y 16 y a la disposición adicional segunda del Decreto 228/2006.

4. Cada orden de convocatoria, determinará el modo y la forma en que los interesados pueden obtener información por vía telemática del estado de tramitación en que se encuentre su solicitud, sin que ello exima a la Administración de su obligación de efectuar las comunicaciones y notificaciones expresas que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 4. Documentación.

1. La solicitud que sea presentada de forma telemática, deberá cumplimentarse en todos sus apartados, e irá acompañada de la documentación que, de conformidad con el artículo 15.5 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, determine específicamente cada convocatoria, en la forma y plazos que ésta establezca.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, los documentos que deban acompañar a las solicitudes podrán presentarse de forma telemática cuando así lo determine la convocatoria, sin que ello obste para que la Administración, cuando lo considere necesario, pueda requerir al interesado para que aporte el documento original con la finalidad de comprobar la autenticidad de la documentación presentada por medios telemáticos.

3. En el caso de que la documentación no pueda aportarse por medios electrónicos, deberá presentarse en alguno de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, haciendo mención al recibo justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud e indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, no será necesario presentar los documentos que ya obren en poder de la Administración, conforme a lo que dispone la legislación sobre procedimiento administrativo.

Artículo 5. Registro telemático.

1. La recepción de la solicitud se efectuará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se realizará el correspondiente asiento de entrada, de conformidad con lo establecido en su normativa de aplicación.

2. El Registro emitirá automáticamente un recibo electrónico acreditativo de la recepción de la solicitud presentada por el interesado, de forma que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración, y pueda referirse a ella en trámites posteriores. El recibo se hará llegar al solicitante desde el Registro en el momento inmediatamente posterior a que tenga lugar el asiento del documento recibido.

3. En el recibo constará el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, la identificación del interesado, el tipo de documento y la descripción sucinta del asunto que se registra, el órgano destinatario de la solicitud y relación, en su caso, de los documentos anexos a la solicitud.

Artículo 6. Plazo de resolución y sentido del silencio.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas telemáticamente será con carácter general de seis meses, o el que resulte aplicable conforme a las disposiciones de la Unión Europea, a la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, o a las bases reguladoras de cada subvención.

2. Conforme al artículo 3 de la Ley 8/2001, cuando la resolución no haya sido notificada en plazo, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

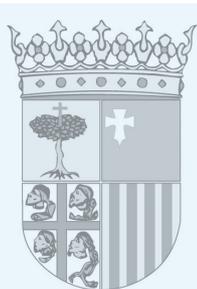
3. El plazo de resolución y notificación y el sentido del silencio de los procedimientos incluidos en esta orden no podrán ser distintos a los establecidos para su tramitación ordinaria.

Artículo 7. Efectos.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 228/2006, producirán los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas conforme al artículo 70.1 de la Ley 30/1992 y presentadas en cualquiera de los registros del artículo 38.4 de la citada norma.

Artículo 8. Garantías del procedimiento telemático.

1. El uso de la presentación telemática de solicitudes de ayudas reguladas en esta orden, no supondrá privilegio ni trato discriminatorio alguno en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos, rigiéndose en todo caso por la legislación aplicable en materia de subvenciones.



2. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, debiendo la Administración de la Comunidad Autónoma adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, mediante la integración de dichos datos en el correspondiente fichero de datos de carácter personal. El órgano del Departamento de Agricultura y Alimentación responsable de cada fichero adoptará las medidas precisas recogidas en los correspondientes decretos por los que han sido creados dichos ficheros, para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

Disposición transitoria primera. Aplicación en el ejercicio presupuestario del año 2011.

Esta orden se aplicará a partir del ejercicio presupuestario del año 2011 salvo que no esté previsto en la correspondiente convocatoria.

Disposición transitoria segunda. Notificación telemática.

Las notificaciones y requerimientos a que dé lugar el procedimiento para la presentación telemática de las solicitudes relacionadas en el artículo 1, se realizarán por escrito hasta que esté operativo el sistema de notificaciones seguras de la Administración de la Comunidad Autónoma regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de octubre de 2010.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO TÉCNICO

Primero: Características técnicas del sistema informático

1. El sistema se alojará en servidor seguro de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es y estará incluido en el área dedicada a la tramitación electrónica (actualmente: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA>)
2. Para facilitar la presentación de solicitudes el usuario tendrá la posibilidad de almacenar en el perfil de usuario de la aplicación los datos de localización a efectos de notificación de forma que podrá ser utilizada para las siguientes solicitudes.
3. Se almacenarán en este sistema informático las solicitudes presentadas al menos durante el tiempo de vigencia administrativa de las mismas o como mínimo siempre que haya sido accedida en un plazo de 6 meses. De las eventuales operaciones a realizar sobre las solicitudes presentadas se dará aviso a través de la dirección electrónica única del usuario o en su defecto del correo electrónico almacenado en su perfil.
4. El sistema permitirá la verificación de la información de firma electrónica y sellado temporal asociada a los documentos electrónicos o la exportación de dicha información para su verificación por parte de terceros.

Segundo. Características técnicas del Acceso

1. El sistema será accesible a través de navegador Web estándar y los requerimientos hardware y software mínimos serán los que determine el fabricante del mismo. Dicho navegador deberá permitir la instalación de los módulos de firma electrónica necesarios. La relación actualizada de los navegadores que permiten dicha instalación se encuentra en el área dedicada a la tramitación electrónica del portal del Gobierno de Aragón (actualmente <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA>).
2. Será necesario que el navegador utilizado para la cumplimentación de la solicitud tenga instalado y debidamente configurado un plugin que permita la lectura y cumplimentación de formularios PDF conforme al estándar ISO/IEC- 32000-1:2008 (Pdf 1.7).

3. Los usuarios se autenticarán en el sistema mediante la utilización de certificados electrónicos reconocidos conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que se ajusten a la recomendación UIT X.509 versión 3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997). No podrán utilizarse certificados electrónicos caducados o revocados para acceder al sistema. La relación de autoridades de certificación reconocidas estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el área dedicada a la tramitación electrónica accesible actualmente mediante la URL <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA> .
4. En las solicitudes, documentos y recibos electrónicos se utilizará firma electrónica reconocida conforme al estándar ETSI TS 101 733 V1.7.3 (CAAdES), o versiones superiores del mismo, incluyendo referencia temporal cierta aportada por tercero de confianza (TimeStamp). Los recibos electrónicos correspondientes al registro electrónico de las solicitudes se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A) .

Tercero: Interoperabilidad.

Se admitirán ficheros adjuntos en los formatos definidos en el catálogo de estándares Esquema Nacional de Interoperabilidad para las imágenes electrónicas de documentos y para documentos electrónicos de texto editables. Se podrán establecer limitaciones al tamaño máximo o al número máximo de estos ficheros adjuntos.

En tanto no se publique dicho catálogo de estándares, la documentación adjunta podrá realizarse en los siguientes formatos: pdf, jpg , doc,odf ,txt .



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 11 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c14n0055 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 22 de septiembre, por la Ministra de Ciencia e Innovación y la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto: Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de octubre de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los presupuestos generales del Estado

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010, reunidos:

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa autorización para la firma del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del día 10 de septiembre de 2010.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Pilar Ventura Contreras, Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 21 de septiembre de 2010.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto exponen:

Primero.—Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MICINN) tiene la competencia del fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, según el artículo 149.1 apartados 13 y 15 de la Constitución Española y es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponden la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores según lo dispuesto en los RRDD 542/2009, 640/2009, 1042/2009 y el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Asimismo, le corresponde la elaboración de la propuesta, gestión, seguimiento y evaluación de los programas nacionales y acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Nacional de I+D+i).

Segundo.—Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón promover la innovación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 71.41^a de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que ambas partes desean cooperar y coordinar sus actuaciones en materia de innovación con el objetivo común del desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación (en adelante e2i), aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de julio de 2010. Los cinco ejes de actuación de la e2i, que conforman el llamado «Pentágono de la Innovación», son: a) la creación de un entorno financiero favorable a la innovación empresarial; b) la dina-



mización de los mercados innovadores mediante la regulación y la compra pública; c) la cooperación territorial en las políticas de promoción de la innovación; d) la internacionalización de las actividades innovadoras; e) la potenciación de las personas mediante la incorporación de talento y capacidad innovadora al sector productivo.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón asume la corresponsabilidad en alcanzar los objetivos estatales de la e2i para el año 2015 (consistentes en la creación de 500.000 empleos en media y alta tecnología, la incorporación de 40.000 empresas adicionales a realizar actividades innovadoras, un incremento de inversión privada en I+D+i de 6.000 millones de euros anuales, obtener un retorno de programas europeos del 10%, y una mejora sustancial en nuestra balanza de productos y servicios tecnológicos) y, en este sentido, asume como propios de su comunidad los siguientes objetivos cuantitativos de la e2i para el año 2015: 15.675 nuevos empleos en media y alta tecnología, 1.205 empresas adicionales que realizan innovación y 188 millones de euros anuales adicionales de inversión privada en I+D+i.

Quinto.—Que el artículo 6.1 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Por otra parte el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone la exclusión de su ámbito de aplicación de los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Asimismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los préstamos se regirán por su normativa específica y en defecto de dicha normativa por las prescripciones de dicha ley que sean adecuadas a su naturaleza.

Sexto.—Que para la consecución de los objetivos mencionados en el apartado cuarto, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de actividades de innovación, tanto desde la Administración General del Estado como desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la ciencia y la innovación española en general y la de Aragón en particular, tienen planteados: propiciar la internacionalización de sus correspondientes agentes del conocimiento, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Séptimo.—Que ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación de las acciones de apoyo a la Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos financiando el MICINN a las acciones descritas en el anexo 1 de este convenio.

Por todo ello, las partes, al amparo del art. 6 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

Capítulo uno: objeto y compromisos

Primera.—Objeto del Convenio.

La finalidad del presente convenio es fijar el marco de colaboración entre las partes para el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón a través del desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación, mediante la concesión de un préstamo a la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objeto del Convenio es el desarrollo de un programa de actuaciones de promoción de la innovación sobre los cinco ejes de la Estrategia Estatal de Innovación. El programa detallado de actuaciones se describe en el anexo 1, que es parte integral de este convenio. Cada actuación del anexo 1 cuantifica la contribución que, como consecuencia del desarrollo de la misma, se prevé realizar a cada uno de los tres objetivos principales de la e2i.

Segunda.—Compromisos de las partes.

El MICINN se obliga a financiar la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio mediante un préstamo, en las condiciones estipuladas en el capítulo tres de este convenio.

La Comunidad Autónoma de Aragón a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por su parte, se obliga a:

a) Desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para la ejecución del programa de actuaciones de innovación incluidas en el anexo 1, pudiendo realizarlas por sí misma



o a través de alguna de las agencias o entidades de ella dependientes. Dichos proyectos se ejecutarán en el plazo de un año desde que se reciban los libramientos correspondientes.

b) Acreditar ante el MICINN el cumplimiento de la finalidad del préstamo, la ejecución de las actividades para las que también se concede y la correcta utilización de los fondos públicos que se entregan, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las ejecutadas en el año anterior.

c) Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio del Departamento, al objeto de promoverlas.

Capítulo dos: funcionamiento y desarrollo del convenio

Tercera.—Comisión paritaria de seguimiento.

1.—El seguimiento del presente Convenio corresponde a una comisión paritaria de ocho miembros, cuatro nombrados en representación del MICINN y cuatro en representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

2.—Uno de los representantes del MICINN será designado por la Delegación del Gobierno en Aragón.

3.—Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus representantes y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

4.—Uno de los representantes del MICINN será el Presidente de la Comisión, actuando como secretario un representante del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

5.—La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

6.—Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

7.—Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

8.—La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

9.—Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades realizadas y en curso verificando que, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados en el presente Convenio.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente, y cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

c) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la Consejería garantizar la disponibilidad de la información.

d) En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, la Comisión de Seguimiento, previa recepción y análisis de la Memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y la propuesta de nuevo calendario de actuaciones, podrá proponer al MICINN la nueva fecha de finalización.

10.—En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Cuarta.—Justificación del préstamo y memoria anual.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón se obliga a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las realizadas en el año anterior según lo previsto en la cláusula segunda. Dicha justificación se entregará en el MICINN.

Se acompañará la siguiente documentación:

—Memoria descriptiva de las todas las actividades realizadas durante la vigencia de este convenio, aportando la oportuna acreditación documental.

—Acreditación del cumplimiento de la obligación que sobre publicidad de las actuaciones establece la cláusula undécima.

—Memoria económica con detalle de los importes aplicados a cada una de las actuaciones.



—Certificado de recepción de los fondos, emitido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su correcta aplicación a las actuaciones previstas.

—Certificado de remanentes no aplicados a las actuaciones de ejecución de este convenio.

Adicionalmente, la Comunidad Autónoma de Aragón presentará antes del 1 de julio de cada año ante la Comisión de seguimiento una memoria anual sobre la evolución de las actuaciones contempladas en el anexo 1 del presente convenio.

Una vez recibida la memoria anual indicada, la comisión de seguimiento emitirá un informe, que habrá de ser favorable a efectos de que el MICINN efectúe el libramiento de la correspondiente anualidad, teniendo en cuenta para ello si dicho libramiento resulta necesario en función del volumen de la posible financiación no aplicada. Todo lo anterior sin perjuicio de las actuaciones de verificación sobre la documentación justificativa que correspondan al MICINN como órgano concedente.

El Departamento y las entidades mediante las que se pudieran ejecutar las acciones, deberán someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Capítulo tres: financiación nacional de las actividades sujetas al convenio

Quinta.—Financiación.

El MICINN financiará parte de las actividades sujetas a este Convenio con un préstamo de cuarenta y cinco millones de euros (45M€) que serán librados de acuerdo con el siguiente calendario:

	Millones de €
Año 2010	8,42
Año 2011	16,93
Año 2012	19,65
Total	45,00

El préstamo tendrá un tipo de interés del 1,232% (Euribor según Resolución de 1 de febrero de 2010 del Banco de España), un periodo de carencia de 5 años desde el año siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años adicionales, siendo por tanto el periodo total de amortización de 15 años.

Sexta.—Transferencia de los préstamos del MICINN.

La transferencia de fondos se realizará con cargo al concepto presupuestario 21.07.467C.821.15 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Esta aportación no podrá suponer una disminución de la dotación para innovación que tenga previsto realizar la Comunidad Autónoma.

El primer libramiento del importe del préstamo se realizará a la firma del convenio. Los siguientes libramientos se efectuarán dentro del mes siguiente a la recepción del informe favorable emitido por la Comisión de Seguimiento según lo previsto en la cláusula cuarta, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 90000071.30.0350000018.

Séptima.—Reembolso de los préstamos.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Comunidad Autónoma de Aragón se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por la que se regula el procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», y con una referencia al MICINN y a éste convenio.

El pago de la devolución del préstamo y sus intereses se realizará según el cuadro de amortización que se adjunta como Anexo 2, siendo la fecha de pago para realizarlos el mes de enero del año indicado en el mismo.

Octava.—Reintegro del préstamo con intereses de demora.

1. El incumplimiento del reintegro del préstamo dará lugar a los correspondientes intereses de demora, calculados en aplicación del interés legal del dinero.



2. Se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora, calculados desde el vencimiento de la obligación hasta su completa devolución en los siguientes casos:

- Cuando no se aporten las justificaciones que se prevén en el presente convenio
- Cuando la financiación se aplique a finalidades y actuaciones distintas de las previstas en este Convenio y en su Anexo 1
- Cuando no se ejecute lo previsto en el Convenio por causas no justificadas, habiendo finalizado el periodo de su ejecución y en su caso, las eventuales prorrogas que fuesen aplicables

Capítulo cuarto: cláusulas finales

Novena.—Vigencia y resolución.

1.—El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, mientras subsistan obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta el reembolso total del préstamo.

2.—Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes o por incumplimiento del propio convenio, tanto de las actividades a ejecutar como de la devolución de las cantidades en los plazos acordados. Las Partes deberán acordar, en caso de resolución, sus efectos sobre las actividades en curso.

Décima.—Régimen jurídico y resolución de controversias.

1.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.—Publicidad del convenio.

1.—Se deberá hacer constar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la colaboración del MICINN en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

2.—Una vez al año tendrá lugar una rueda de prensa en la que los máximos responsables de cada una de las partes dará cuenta del desarrollo de este Convenio.

3.—El presente Convenio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Aragón.

4. El presente Convenio se ajusta al modelo de convenio tipo de colaboración con las Comunidades Autónomas para implementar la Estrategia Estatal de Innovación en dichas Comunidades Autónomas informado por el Abogado del Estado del departamento con fecha 25 de junio de 2010.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un sólo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

MEMORIA RESUMEN ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ARAGÓN INNOVARAGÓN 2010-2012

1 Objeto

El presente documento se constituye como Anexo al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y Gobierno de Aragón para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación, E2I.

El objeto del anexo es presentar de forma detallada el empleo de los recursos financieros puestos a disposición de la Comunidad de Aragón mediante el presente Convenio.

A través del presente convenio, la Comunidad de Aragón se compromete a emplear dichos recursos en la financiación de la Estrategia Aragonesa de Innovación, que tiene como objetivos:

Situar a Aragón entre las 70 regiones más innovadoras de Europa. Esto significa que los esfuerzos en I+D empresarial y en innovación tecnológica empresarial en términos de PIB, deben pasar de 0,60% (2008) y el 1,75% (2007) al 0,9% y al 2,5% respectivamente en 2012.

Alcanzar en 2012 la cifra de 2.200 empresas innovadoras frente a las 1.500 actuales. Esta meta significa pasar del 25,6% actual de empresas innovadoras al 35% en 2012 (se entiende



por empresas, en este caso, aquellas con más de 10 empleados, de acuerdo con la metodología de la encuesta de innovación del INE).

Liderar en España la innovación en producto logrando que el 35% de la cifra de negocios de las empresas aragonesas se obtengan mediante productos nuevos y mejorados (en la actualidad, Aragón ocupa el segundo lugar en España en innovación de producto, 22,4% -medido en términos de porcentaje de cifra de negocios en productos nuevos y mejorados-, tan sólo por detrás de Navarra que alcanza un porcentaje del 26,6%).

Disponer, atrayendo y reteniendo, de 5.000 personas en las empresas aragonesas, en equivalente dedicación plena, en actividades relacionadas con la I+D+i.

Para conseguir estos objetivos la Estrategia Aragonesa de Innovación (INNOVARAGÓN 2010-2012) establece seis líneas estratégicas y 19 programas prioritarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN		PROGRAMAS	
LA 1	Sensibilización para innovar	P 1.1	Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa
		P 1.2	Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación
LA 2	Capacitación para innovar	P.2.1	Formación para una sociedad aragonesa innovadora
		P 2.2	Capacitación de las personas en innovación
		P 2.3	Democratización de la innovación en las empresas aragonesas
		P 2.4	Movilidad de las personas para la innovación
LA 3	Empresa aragonesa innovadora	P 3.1	Aprender a innovar
		P 3.2	Apoyo a proyectos de I+D+i
		P 3.3	Apoyo a las inversiones para la innovación
		P 3.4	Implantación de las TIC
		P 3.5	Alianzas para la innovación abierta
		P 3.6	Internacionalización de la empresa aragonesa
LA 4	Emprendizaje innovador en Aragón	P 4.1	Apoyo a la creación de empresas innovadoras
		P 4.2	Apoyo a nueva empresas innovadoras de rápido crecimiento
LA 5	Apuestas sectoriales para la innovación abierta	P 5.1	Clusters para la innovación abierta
		P 5.2	Apoyo a la innovación colectiva
LA6	Acciones horizontales	P 6.1	Servicios de soporte a la innovación
		P 6.2	Apoyo a la capacitación innovadora y comercial de los agentes de la oferta científico tecnológica
		P 6.3	Infraestructuras de soporte a la innovación
		P 6.4	Plan de gestión , marketing y comunicación

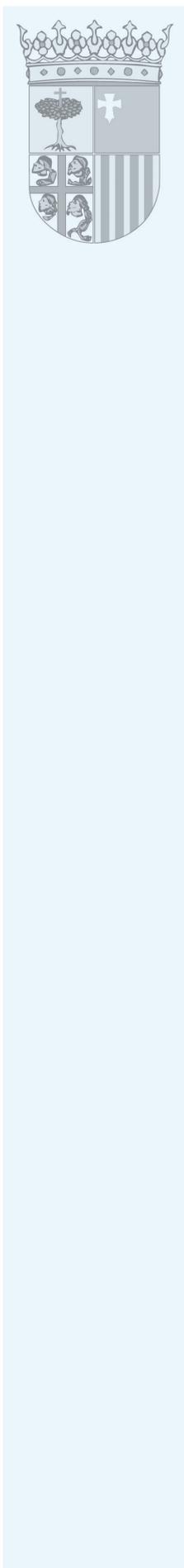
Podemos encuadrar estos 20 programas en los cinco ejes fundamentales de la Estrategia Nacional

PROGRAMAS	EJES(1)				
	1	2	3	4	5
Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa		●			○
Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación		●			○
Formación para una sociedad aragonesa innovadora		●			○
Capacitación de las personas en innovación			○		●
Democratización de la innovación en las empresas aragonesas		○			●
Movilidad de las personas para la innovación			○	●	○
Aprender a innovar	○	●			○
Apoyo a proyectos de I+D+i	●	○			○
Apoyo a las inversiones para la innovación	●	○			
Implantación de las TIC	●	○			
Alianzas para la innovación abierta			○	●	
Internacionalización de la empresa aragonesa		○	●	○	○
Apoyo a la creación de empresas innovadoras	●	○			○
Apoyo a nueva empresas innovadoras de rápido crecimiento	●	○			○
Clusters para la innovación abierta			○	●	○
Apoyo a la innovación colectiva		○	○	●	
Servicios de soporte a la innovación	●	●	●	●	●
Capacitación innovadora y comercial de oferta científico tecnológica	●	●	●	●	●
Infraestructura de soporte a la innovación	●	●	●	●	●
Plan de marketing y comunicación	●	●	●	●	●

● Eje prioritario

○ Eje cubierto de forma secundaria

(1) Ejes: 1 Finanzas 2 Mercados 3 Internacionalización 4 Integración territorial 5 Personas



2. INNOVARAGÓN 2010-2012

A continuación se describen y evalúan, los programas de acciones de cada una de las líneas estratégicas, encuadrados dentro de los cinco ejes de la Estrategia Nacional de Innovación

2.1 Eje Finanzas

Los programas incluidos en este eje tienen por finalidad favorecer que el dinero fluya en las actividades innovadoras.

Se enmarcan en este eje los siguientes PROGRAMAS:

Apoyo a proyectos de I+D+i

Apoyo a las inversiones para la innovación

Implantación de las TIC

Apoyo a la creación de empresas innovadoras

Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento

2.1.1 Apoyo a proyectos de I+D+i

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Apoyo económico dirigido a actividades innovadoras

Mercados: Las líneas de investigación estarán de acuerdo con las necesidades detectadas por el sector empresarial

Personas: Actuará sobre la contratación de personal cualificado para el desarrollo de los proyectos

b) Descripción del programa

Para qué:

Para estimular la ejecución de proyectos de I+D+i de gran envergadura y alcance plurianual por parte de las empresas de Aragón que cuenten con una cierta capacidad de innovación. Estos proyectos pueden ser de I+D, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica o innovación no tecnológica, así como cubrir los cuatro tipos de innovación descritos en el Manual de Oslo: producto, proceso, mercado y organización.

Cómo:

Mediante una convocatoria de ayudas abierta una vez al año que permita financiar gastos asociados a los proyectos de I+D+i. Esta convocatoria de ayudas contemplará una serie de estímulos en forma de discriminación positiva (mayores porcentajes de financiación) en función de diversos parámetros como:

—Realización del proyecto en colaboración con otros agentes nacionales o internacionales.

—Realización del proyecto en colaboración con agentes del sistema de innovación de Aragón.

—La participación en un cluster empresarial de la región.

—Participación en el programa de sensibilización para la innovación del Gobierno de Aragón mediante la difusión de las buenas prácticas derivadas de la ejecución del proyecto subvencionado.

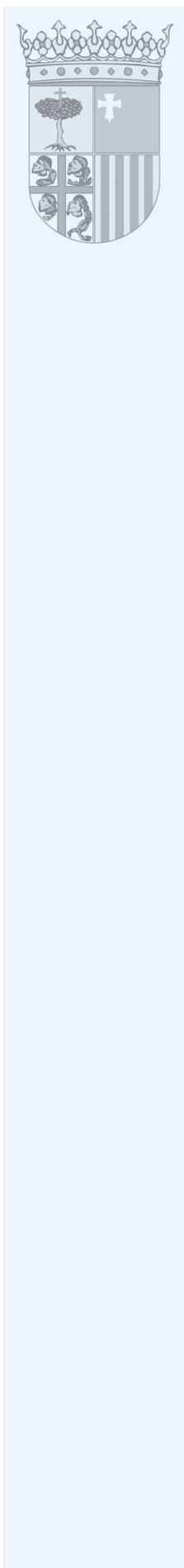
c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
<u>APOYO A PROYECTOS DE I+D+i</u>			
Nº de proyectos subvencionados*	50	55	53

*Actualmente este programa está en marcha en Aragón con fondos propios, los objetivos indicados son los que se pretenden obtener con la financiación solicitada.

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APOYO A PROYECTOS DE I+D+i			
	600	2.400	3.000



2.1.2 Apoyo a las inversiones para la innovación

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Financiación directa para inversiones

Mercados: Actividades e investigaciones que provienen de la demanda tanto del sector empresarial como del científico

b) Descripción del programa

Para qué:

Para facilitar el acceso a financiación externa a las Pymes que necesiten desarrollar fuertes inversiones en maquinarias, equipos o software. En numerosas ocasiones, el desarrollo de iniciativas innovadoras en las empresas está acompañado por la necesidad de ejecutar importantes inversiones. En el contexto actual, las Pymes cuentan con importantes restricciones en el acceso a financiación. Su alto coste anula la rentabilidad esperada de la inversión por lo que frena la decisión de llevarla a cabo. Por este motivo, es necesario que se articulen medidas que estimulen la realización de las inversiones necesarias para llevar a cabo las iniciativas innovadoras.

Cómo:

Mediante una convocatoria anual de ayudas que se materializan a través de:

La concesión de anticipos reintegrables para las inversiones asociadas a innovación de proceso e innovación organizativa.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
APOYO A LAS INVERSIONES PARA INNOVACIÓN			
Nº de proyectos apoyados mediante anticipos reintegrables	20	22	25

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APOYO A LAS INVERSIONES PARA LA INNOVACIÓN			
	1.000	2.500	3.000

2.1.3. Implantación de las TIC

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Introducción económica de apoyo

Mercados: Poner en marcha actuaciones y proyectos demandados por el mercado

b) Descripción del programa

Para qué:

Para estimular la implantación de TIC en las empresas mediante el apoyo a la elaboración de planes de implantación de TIC, en particular:

La implantación de sistemas de información que faciliten la gestión de la innovación en las empresas.

Herramientas tipo ERP, CRM, firma electrónica, factura electrónica, etc.

Cómo:

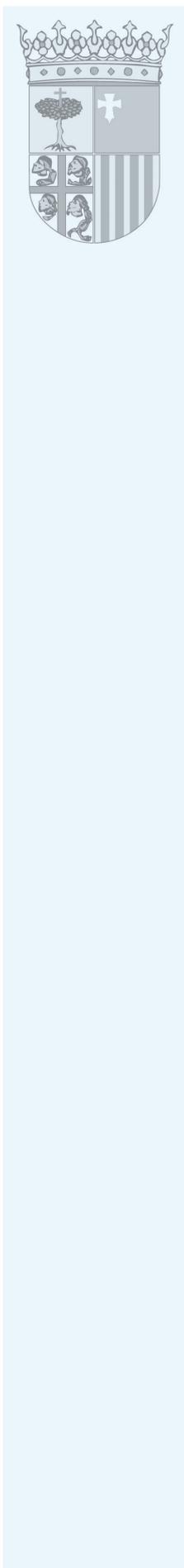
Mediante una convocatoria de ayudas abierta una vez al año para la concesión de subvenciones que estimulen la implantación de TIC.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
IMPLANTACIÓN DE LAS TIC			
Nº de implantaciones de soluciones tic apoyadas	30	33	38

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
<u>IMPLANTACIÓN DE LAS TIC</u>			
	800	1.000	1.000



2.1.4 Apoyo a la creación de empresas innovadoras

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Financiación para apoyar la creación directa de empresas

Mercados: Empresas que ofrecen productos y servicios por y para el mercado tanto próximo como internacional

Personas: Incorporación de personas emprendedoras

b) Descripción del programa

Para qué:

Para apoyar a las personas y empresas que deseen explotar una innovación mediante la creación de una nueva empresa. Se trata de impulsar la aparición de promotores de nuevas empresas cuya propuesta de valor está basada en propuestas innovadoras y sostenibles. Este carácter innovador puede tener un origen diverso, basado en la tecnología, el modelo de negocio, el mercado objetivo, un nuevo producto o un nuevo servicio, etc.

Cómo:

El apoyo integral a la creación de nuevas empresas innovadoras precisa de diversos instrumentos:

—Mediante una convocatoria de ayudas que proporcione una subvención que permita sufragar los gastos de elaboración de prototipos, elaboración del business plan, prospectivas de mercado, acceso a rondas de financiación, etc. Todas estas actividades pueden ser desarrolladas directamente por el equipo promotor o subcontratadas a agentes especialistas para su ejecución (centros tecnológicos, universidades, empresas de servicios avanzados, etc.).

—Mediante el desarrollo del capital riesgo en la región, tanto procedente de agentes públicos como la implicación del sistema financiero privado, en el que destacan importantes empresas aragonesas.

—Mediante el desarrollo de servicios de incubación que faciliten la accesibilidad a espacios físicos y virtuales propicios para la fase de exploración y lanzamiento de la empresa.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS			
Nº de empresas innovadoras de nueva creación	25	28	32
Nº de empresas innovadoras participadas por capital riesgo	12	13	15
Nº de empresas innovadoras establecidas en incubadoras de empresas	10	11	13

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS	1.000	2.500	3.500

2.1.5 Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Financiación para apoyar el crecimiento y mantenimiento de empresas

Mercados: Empresas que ofrecen productos y servicios demandados exponencialmente por el mercado

Personas: Incorporación de personas cualificadas

b) Descripción del programa

Para qué:

Para ayudar a las empresas con potencial de fuerte crecimiento para que logren con éxito ampliaciones de capital que requiriesen para materializar ese potencial. En muchas ocasiones, empresas de reciente creación que han nacido con un capital reducido ven su capacidad de crecimiento mermada por su dificultad por atraer inversores capaces de apalancar ese crecimiento. De acuerdo con la definición de la OCDE, son empresas de rápido crecimiento aquéllas con niveles de crecimiento de la facturación o del empleo superiores al 20% anual durante tres años y con más de 10 empleados en su primer año de existencia.

Cómo:

—Mediante la prestación de un servicio de intermediación para posicionar los proyectos empresariales de rápido crecimiento en rondas de inversión para la captación de capital por importes superiores al millón de euros. Este servicio debe ayudar a configurar un proyecto



atractivo desde la perspectiva de los agentes de intermediación que puedan situar los proyectos en dichas rondas de financiación.

—Mediante la inclusión de una línea de ayudas específica en la convocatoria de ayudas a la creación de empresas destinada a las empresas de rápido crecimiento con el fin de subvencionar los gastos asociados a la participación de la empresa en las rondas de financiación.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
APOYO A NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE RÁPIDO CRECIMIENTO			
Nº de empresas apoyadas	2	3	3
Nº de empresas establecidas en incubadoras de empresas	1	3	3

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APOYO A NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE RÁPIDO CRECIMIENTO			
	1.000	2.500	2.580

2.2 Eje Mercados

Se persigue el objetivo de alcanzar una convergencia entre las prioridades sociales y los mercados innovadores en los que España tenga capacidad competitiva internacional.

Se enmarcan en este eje los siguientes PROGRAMAS

Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa

Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación

Formación para una sociedad aragonesa innovadora

Aprender a innovar

2.2.1 Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado

Personas: Preparación y formación de innovadores

b) Descripción del programa

Para qué:

Para sentar unas bases sólidas para alcanzar una sociedad innovadora mediante el desarrollo de valores relacionados con la innovación que permitan a su vez el desarrollo de actitudes que tienen que ver con la asunción de riesgos y de responsabilidades, la capacidad de emprender, la inquietud, la curiosidad, la colaboración, el trabajo en equipo, el liderazgo, etc.

Una sociedad innovadora implica del mismo modo el pleno desarrollo de la sociedad de la información y el uso de las TIC a todos los niveles, educativos, sociales, empresariales, etc. Para ello, se habrán de diseñar acciones de sensibilización segmentadas en función del destinatario de los mensajes y de los activos.

Cómo:

Mediante actuaciones de difusión ejecutadas directamente por el Gobierno de Aragón, y otros de sus agentes de innovación, entre las que destacan:

—Eventos para la sensibilización de la sociedad en materia de innovación trascendiendo el ámbito empresarial y concediendo a la innovación social, la importancia que tiene, así como su contribución a la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

—Desarrollo de oferta de ocio relacionada con la innovación (exposiciones, jornadas de puertas abiertas, generación de espacios para la innovación, etc.).

—Presentaciones de herramientas, soluciones y proyectos tecnológicos ya implantados como casos de éxito.

—Organización de talleres para directivos, empresarios y emprendedores y promoción entre Pymes de las soluciones que pueden optimizar sus procesos productivos y de gestión.

—Servicios de asesoramiento TIC para la detección de soluciones óptimas para los diferentes sectores del tejido empresarial aragonés.

—Punto de referencia TIC, que se constituye como punto de encuentro entre oferta y demanda TIC, y actúa como catalizador en el proceso de implantación de soluciones incluyendo recursos con información sobre proyectos, soluciones y casos de éxito.



—Club Digital de la Empresa Aragonesa para reconocer proyectos innovadores en la incorporación de las TIC en el ámbito empresarial y valorar su extrapolación posible a otras empresas o al conjunto de un cluster o sector.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
IMPLANTACIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA ARAGONESA			
Nº de empresas asistentes a talleres para directivo y empresarios	60	110	127
Nº de proyectos innovadores identificados por el club digital de la empresa aragonesa	10	11	13

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
IMPLANTACIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA ARAGONESA			
	110	180	180

2.2.2 Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado

Personas: Preparación y formación de innovadores

b) Descripción del programa

Para qué:

Para generar un caldo de cultivo propicio para que las empresas innoven y concienciarlas sobre las bondades que tiene la innovación como mecanismo para su mejora competitiva. Para extender de forma efectiva una cultura de la innovación en el tejido empresarial aragonés, es necesaria la implicación de todos los agentes del sistema regional de innovación.

Con el propósito de que esta labor cale de manera efectiva, es importante que la labor de sensibilización se ejecute con el lenguaje más cercano posible a la realidad del tejido empresarial. Para ello, una fuente interesante para realizar esta labor de sensibilización se encuentra en los resultados que la innovación produzca en el seno del propio tejido aragonés. Por este motivo, las empresas beneficiarias de las ayudas regionales a la innovación podrán contar su experiencia alimentando de esta manera los materiales para la sensibilización mediante la difusión de buenas prácticas entendibles y trasladables al resto del tejido. Las labores de sensibilización deben trasladar en todo momento la factibilidad de la innovación y los beneficios alcanzables derivados de su práctica.

Cómo:

Las labores de sensibilización se ejecutarán de dos formas diferenciadas:

1. Mediante actuaciones realizadas directamente por el Gobierno de Aragón y sus diferentes Departamentos y organismos dependientes, quienes coordinarán sus acciones en esta materia a través del órgano de coordinación para la gestión de la estrategia INNOVARAGÓN 2010-2012.

2. Mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta durante todo el año y dirigida al conjunto de agentes del sistema de innovación de Aragón para co-financiar el desarrollo de iniciativas de sensibilización. El objetivo de estas iniciativas será difundir la innovación en sectores o nichos para los que los organismos beneficiarios de la ayuda cuenten con una mayor cercanía y por lo tanto ajusten mejor los mensajes de sensibilización al público objetivo al que pretende acceder.

En ambos casos, las acciones de sensibilización podrán ser de diversa naturaleza:

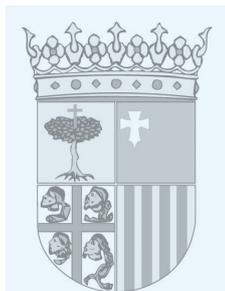
—Realización de foros, encuentros, seminarios, conferencias, congresos, etc.

—Desarrollo de clubes de empresas innovadoras que realicen agendas de intercambio de prácticas innovadoras, jornadas de puertas abiertas, etc.

—Organización y concesión de premios para el reconocimiento de personas u organizaciones innovadoras.

—Elaboración de materiales en soporte papel, audiovisual, electrónico, etc. para la difusión y sensibilización sobre la innovación.

c) Indicadores de seguimiento



INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
SENSIBILIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL PARA SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN			
Nº de empresas asistentes a foros de innovación por sector	600	1200	1800
Nº de empresas candidatas a premios de excelencia en innovación	50	100	150
Nº de jornadas de información y sensibilización, congresos	30	100	110

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
SENSIBILIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL PARA SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN			
	160	230	230

2.2.3 Formación para una sociedad aragonesa innovadora.

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado

Personas: Preparación y formación de innovadores

b) Descripción del programa

Para qué:

Para que el sistema educativo en general tenga una función importante para formar a las personas en actitudes y aptitudes propicias para la innovación. Si las personas son la base de la innovación empresarial, es necesario que éstas estén integradas en entornos culturales y sociales proclives a la innovación, que lleven en su ADN la sensibilidad por la innovación. Se trata de capacidades que se adquieren a lo largo de la vida, no sólo en la vida laboral.

Cómo:

Mediante el diseño e instauración de módulos de formación en el sistema educativo universitario y de formación profesional para el desarrollo de aptitudes y actitudes propicias para el desarrollo de la curiosidad, la inquietud, liderazgos, la capacidad de emprender, la innovación, la asunción de riesgos, la eco-innovación.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
FORMACIÓN PARA UNA SOCIEDAD ARAGONESA INNOVADORA			
Nº de módulos de formación definidos	2	5	5
Nº de estudiantes formados en innovación	150	275	300

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
FORMACIÓN PARA UNA SOCIEDAD ARAGONESA INNOVADORA			
	20	40	40

2.2.4 Aprender a innovar

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Finanzas: Aportación económica para necesidades de mejoras innovación detectadas como carencia

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial

Personas: Formación interna de determinación de carencias y mejoras

b) Descripción del programa

Para qué:

Para que las Pymes en general y muy especialmente aquéllas que en el momento de solicitar la ayuda tengan una baja capacidad innovadora vayan desarrollando las capacidades y competencias necesarias para sistematizar la innovación como un proceso clave para su mejora competitiva. Para que las empresas identifiquen innovaciones de producto, proceso, mercado y organización que sean fácilmente ejecutables y que permita ir interiorizando las ventajas que ofrece la innovación para mejorar la cuenta de resultados de la empresa. Se trata de un primer nivel de ayudas para ir progresando en la curva de aprendizaje de la innovación.

Cómo:



Mediante una convocatoria de ayudas abierta todo el año que se traduce en la concesión de dos ayudas a la innovación:

Una primera ayuda que permita contratar a un consultor homologado por el organismo responsable del programa para que elabore un diagnóstico de la empresa e identifique proyectos de innovación a ejecutar en un periodo determinado.

Una segunda ayuda, supeditado a la aprobación del trabajo ejecutado con la primera ayuda y destinado a financiar proyectos de innovación identificados previamente. Estos proyectos tienen una doble finalidad. Por un lado desarrollar mediante la acción las capacidades y competencias necesarias para ir sistematizando la innovación como un proceso clave en la empresa. Por otro lado, para obtener una innovación rápidamente que retroalimente una cultura innovadora incipiente en la organización. Para ello, los proyectos deben de alcanzar resultados concretos y medibles en un periodo corto de tiempo.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
APRENDER A INNOVAR			
Nº de ayudas destinadas a diagnósticos	20	45	65
Nº de ayudas destinadas a la realización de proyectos	30	35	45

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APRENDER A INNOVAR	230	460	460

2.3 Eje Internacionalización

Se persigue permitir al mundo empresarial que coopere con la mayor libertad posible con diversas zonas del mundo, para poder incorporar la estrategia internacional en su desarrollo empresarial. El objetivo es pasar de la cifra actual negativa en la balanza tecnológica, para conseguir tener en 2015 un resultado positivo.

Este no es un eje prioritario en los programas de la Estrategia Aragonesa de Innovación, ya que es una línea singular de trabajo del propio Gobierno, existiendo una línea propia, descrita a continuación, que incorpora todas las actuaciones realizada en los anteriores programas.

2.3.1 Internacionalización de la empresa aragonesa

Dentro del Gobierno de Aragón, esta línea de actuación se articula mediante una sociedad propia creada con este objeto, que es Aragón Exterior. Si bien todos los programas aquí considerados, tienen incidencia en su línea de trabajo, dentro de la Estrategia de Innovación, no se solicita ninguna línea de financiación para esta actividad.

2.4 Eje Integración Territorial

Se trata de proporcionar valor a los programas regionales de las CC.AA en materia de innovación, buscando espacios de gestión compartida, en lugar de espacios exclusivos, permitiendo el acceso de las CC.AA a fondos internacionales, evitando la duplicidad en actividades de I+D.

Se enmarcan en este eje los siguientes programas:

Movilidad de las personas para la innovación

Alianzas para la innovación abierta

Clusters para la innovación abierta

Apoyo para la innovación colectiva

2.4.1 Movilidad de las personas para la innovación

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

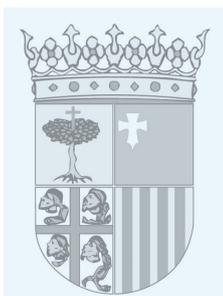
Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes, con incorporación personas

b) Descripción del programa

Para qué:

Para facilitar uno de los objetivos estratégicos de INNOVARAGÓN, la transferencia de conocimientos y tecnologías con el ánimo de que sean aprovechados por quienes puedan



explotarlos para mejorar su posición competitiva. Las personas juegan un papel fundamental en la transferencia de conocimiento, especialmente cuando este conocimiento guarda una fuerte componente tácita. En esos casos, una transferencia efectiva sólo puede garantizarse si se produce un estrecho vínculo o colaboración entre los agentes que participan en la transacción.

A diferencia de los programas de movilidad existentes en el ámbito de la investigación científica, este programa se centra en la movilidad en torno a la empresa,

—Ya sea para que personas trabajadoras de empresas ubicadas en Aragón puedan desarrollar su actividad durante estancias con un periodo determinado en otras empresas o centros tecnológicos o universitarios pertenecientes a la Unión Europea en el marco de proyectos o iniciativas relacionadas con la innovación en la empresa.

—Ya sea para que las empresas puedan contratar por un periodo de tiempo determinado a personas pertenecientes a agentes del sistema de innovación aragonés y facilitar así los procesos de transferencia de conocimiento.

Cómo:

Mediante la definición de una convocatoria de ayudas abierta durante todo el año que permita diversas modalidades para fomentar la movilidad:

Financiación de dietas para estancias de personas de empresas ubicadas en Aragón en empresas u organizaciones ubicadas fuera de la región.

Subvenciones equivalentes a las cotizaciones a la seguridad social de los empresarios durante los dos primeros años a la hora de atraer y retener talento innovador y que vayan a desarrollar su actividad en el ámbito de iniciativas innovadoras. Para ello, se deberá definir previamente las condiciones necesarias para considerar a una persona con perfil innovador. Esta ayuda será compatible con ayudas procedentes de programas como el Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D por parte de empresas.

Subvenciones destinadas a las empresas para financiar los honorarios de personas pertenecientes a otros agentes del sistema regional de innovación que puedan ser contratados temporalmente para garantizar una transferencia efectiva.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
MOVILIDAD DE LAS PERSONAS PARA LA INNOVACIÓN			
Nº de profesionales con dietas en empresas u organizaciones de la U.E.	50	250	300
Nº de titulados para innovación incorporados a las empresas	50	250	300
Nº de profesionales de otros sistemas de innovación atraídos temporalmente	50	300	400

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
MOVILIDAD DE LAS PERSONAS PARA LA INNOVACIÓN	120	600	600

2.4.2 Alianzas para la innovación abierta

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento

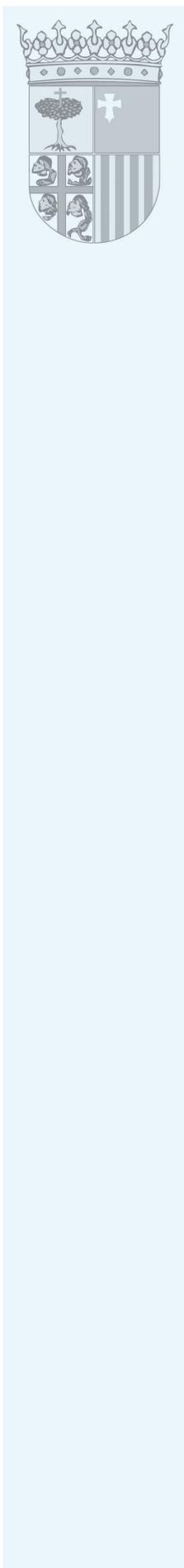
Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales con incorporación de personas

b) Descripción del programa

Para qué:

Para que las empresas con recursos y capacidades contrastadas en el ámbito de la I+D+i colaboren con las empresas de su cadena de valor con menor capacidad innovadora, cediendo de manera temporal parte de esos recursos y actuando de este modo como «empresas tractoras» en innovación.

La competitividad de una empresa también descansa en la competitividad del conjunto de la cadena de valor. Cuantos más eslabones de esa cadena de valor se localicen en Aragón, mayores posibilidades existirán para que la competitividad de la misma se arraigue en nuestra región. Así, las alianzas se conciben como instrumentos para:



—Transferir conocimiento entre empresas buscando la mejora competitiva del conjunto de la cadena de valor en la que se encuentran las empresas que participan de la misma. Esta transferencia de conocimiento puede darse a todos los niveles (dirección, gestión, tecnología, procesos, etc.).

—Fomentar la movilidad contemplada en el programa de «Movilidad de las personas para la innovación» de manera que personas de la empresa con mayor capacidad innovadora transfieran el conocimiento o la tecnología a la empresa con menor capacidad innovadora.

—Apoyar a las empresas en sus procesos de innovación de mercado mediante el acceso a redes comerciales existentes desarrolladas por las empresas firmantes del protocolo.

—Cualquier otra labor colaborativa que estimule la mejora competitiva de una empresa.

Cómo:

Se trata de crear verdaderos ecosistemas de innovación, mediante redes de innovación liderados por empresas de referencia de la región. Se articula mediante firma de convenios de colaboración que contemplen compromisos de la empresa para la cesión temporal de capacidades y competencias en innovación propias a Pymes de Aragón y que permitan mejorar la competitividad del conjunto de la cadena de suministro.

Los convenios de colaboración contemplarán al menos los siguientes compromisos:

—Por parte de las empresas firmantes, la prestación de servicios mediante cesión temporal de capacidades de la empresa en materia de innovación o la puesta a disposición de dichas capacidades (humanas, técnicas, redes, canales, etc.). Esta prestación de servicios será valorada económicamente de acuerdo con procedimientos objetivos.

—Por parte de la administración, el compromiso de introducir en su estrategia de I+D el desarrollo de capacidades por parte de la oferta científico tecnológica de la región orientadas a las áreas de conocimiento de interés para las empresas firmantes de dichos convenios.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN ABIERTA			
Nº de alianzas para la innovación abierta	5	12	15
Nº de empresas beneficiadas de las alianzas	50	120	150

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN ABIERTA	60	250	250

2.4.3 Clusters para la innovación abierta

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales

b) Descripción del programa

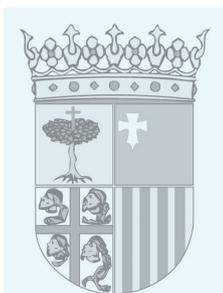
Para qué:

Para impulsar la competitividad global de sectores productivos y cadenas de valor en Aragón que refuercen o conviertan la localización en Aragón de actividades productivas como una ventaja competitiva para las empresas incrementando así la capacidad de atracción de inversiones relacionadas con dichas actividades.

La constitución de asociaciones cluster que dinamicen y promuevan la colaboración en torno a problemáticas compartidas en el seno de cada cluster (innovación, formación, calidad, internacionalización etc.), representa una forma contrastada de impulso a la innovación abierta para de este modo elevar la competitividad de las empresas participantes en la colaboración.

Así, se pretende apoyar de forma decidida a las asociaciones cluster existentes o en fase de constitución que representen sectores estratégicos de Aragón con el propósito de que intensifiquen su labor de apoyo a la innovación abierta en el seno de sus clusters:

- Cluster de energía (centrado básicamente en generación)
- Cluster de automoción
- Cluster maquinaria industrial



- Cluster de logística y distribución (incluye TIC)
- Cluster del ocio y el entretenimiento (incluye TIC)
- Cluster de alimentación (incluye biotecnología y TIC)
- Otros

Cómo:

Mediante la elaboración de convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las asociaciones clusters en los que quedarán recogidos los siguientes aspectos clave:

El Gobierno de Aragón co-financiará las estructuras de las asociaciones cluster encargadas de dinamizar la cooperación en el seno de cada cluster. Esta co-financiación vendrá condicionada por la elaboración de planes estratégicos a cuatro años de los clusters así como por los planes de gestión anuales de cada uno en los que se especifique los recursos necesarios para ejecutar las acciones previstas en el plan de gestión.

Las asociaciones cluster se comprometerán a ejecutar las acciones previstas y alcanzar los resultados esperados siendo evaluada su labor, así como a la evaluación de sus resultados

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
CLUSTERS PARA LA INNOVACIÓN ABIERTA			
Clusters apoyados	5	9	12

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
CLUSTERS PARA LA INNOVACIÓN ABIERTA			
	250	250	250

2.4.4 Apoyo a la innovación colectiva

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Integración Territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento

b) Descripción del programa

Para qué: Para posibilitar proyectos de innovación colectiva ya sea ésta tecnológica como no tecnológica de interés general para las empresas de un cluster aragonés. Estos proyectos deben de estar alineados con la estrategia del sector. De este modo, la asociación cluster podrá contratar proveedores encargados de transferir el conocimiento y/o la tecnología requerida a las empresas del cluster.

Cómo: Mediante convocatoria de ayudas abierta una vez al año promover la innovación colectiva cuyos beneficiarios serían las asociaciones clusters (proyectos cuyo alcance se extiende al conjunto de empresas del cluster o a un subcluster), de acuerdo con las áreas estratégicas definidas por los clusters, facilitando la transferencia de conocimiento y tecnología al conjunto de empresas de dicho cluster.

c) Indicadores de seguimiento

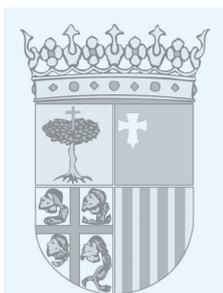
INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
APOYO A LA INNOVACIÓN COLECTIVA			
Nº de proyectos aprobados	6	12	18

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
APOYO A LA INNOVACIÓN COLECTIVA			
	250	400	500

Eje Personas

El crecimiento espectacular desarrollado por España en los últimos años en ocupación media de personas en actividades de I+D, no ha servido para situarnos todavía en la parte



alta de la escala de la Unión Europea. Los programas incluidos en este eje pretenden conseguir un mayor grado de formación y empleo de las personas.

Se enmarcan en este eje los siguientes PROGRAMAS:

Capacitación de las personas en innovación

Democratización de la innovación en las empresas aragonesas

2.5.1 Capacitación de las personas en innovación

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales

Integración Territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

b) Descripción del programa

Para qué:

Para disponer de las personas mejor preparadas, tanto en actitudes como en aptitudes, para que incorporen la innovación en las organizaciones en las que desarrollan su actividad profesional. Se trata de desarrollar habilidades directivas, de gestión y operativas relacionadas con la innovación en el conjunto de responsabilidades que las personas desempeñan en las organizaciones.

Cómo:

Homologando un conjunto de programas de formación existentes en la actualidad o de nueva creación que permitan adquirir las habilidades directivas, técnicas, de gestión, etc., necesarias para sistematizar la innovación en las organizaciones aragonesas. Este conjunto de programas configurará el Currículum aragonés para la innovación. Este currículum contendrá programas de formación dirigidos a:

- La formación de líderes en innovación con vocación de formar a personal directivo, gerentes, directores de departamento, responsables de recursos humanos en las empresas, etc., sobre habilidades directivas para lograr organizaciones innovadoras.

- La formación de gestores capaces de asumir la responsabilidad de gestión de la innovación o gestión del cambio en las organizaciones.

- La formación técnica para la introducción en la empresa de una tecnología que mejorase su posición competitiva.

- La formación para el desarrollo de habilidades personales relacionadas con la creatividad, el diseño, la capacidad de emprender o la innovación.

Concediendo subvenciones mediante una convocatoria de ayudas abierta todo el año para formación cuyos beneficiarios potenciales son los organismos que expresen interés por formar a las personas que desarrollan su actividad profesional en su seno en cualquiera de los módulos o programas del currículum aragonés para la innovación.

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS EN INNOVACIÓN			
Nº de personas formadas en innovación	50	250	350
Nº de líderes formados en innovación	20	50	70

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS EN INNOVACIÓN	40	80	80

2.5.2 Democratización de la innovación en las empresas aragonesas

a) Encuadre estratégico

Ejes E2I cubiertos

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial

b) Descripción del programa

Para qué:

Para fomentar la participación del conjunto de personas de una organización en los procesos de innovación. Para ello se ha de posibilitar la instauración en las organizaciones de dinámicas participativas para que las personas de la organización puedan aportar sus ideas con respecto a innovaciones de producto, innovaciones de proceso, de mercado y de organización. Adicionalmente, estas dinámicas deben de garantizar el tratamiento de las ideas de



forma integral, es decir desde la fase creativa hasta la innovación. Para ello, se deben de especificar los mecanismos que garanticen ese tratamiento incluyendo acciones de reconocimiento (retroalimentación al proponente, premios, etc.) de manera que se retroalimente el flujo de ideas innovadoras en las organizaciones.

Cómo:

Este tipo de actuaciones serán financiadas conjuntamente con las ayudas de «Aprender a Innovar» de la línea de actuación «Empresa aragonesa innovadora».

c) Indicadores de seguimiento

INDICADOR	OBJETIVOS		
	2010	2011	2012
DEMOCRATIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS ARAGONESAS			
Nº de empresas que obtienen ayudas para profesionalizar los procesos de generación de ideas	20	25	30

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
DEMOCRATIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS ARAGONESAS			
	50	60	60

Programas transversales

La Estrategia Aragonesa de Innovación (INNOVARAGON 2010-2012), junto con los programas anteriormente descritos y con influencia directa e indirecta en todos los ejes de la Estrategia Nacional de Innovación, prevé la realización de una serie de actuaciones/programas que actúan como catalizadores, gestores y controladores de los anteriores.

Su incidencia sobre cualquiera de los cinco ejes es básica, ya que permiten la ejecución de los programas desarrollados para cada uno de ellos.

Estos PROGRAMAS TRANSVERSALES son:

Servicios de soporte a la innovación

Capacitación innovadora y comercial de la oferta científico-tecnológica

Infraestructuras de soporte a la innovación

Plan de marketing y comunicación

2.6.1 Servicios de soporte a la innovación

Para qué:

Para proporcionar servicios de valor añadido al sistema regional de innovación relacionados con prospectiva de mercados, vigilancia tecnológica, competitividad o asesoramiento en materia de propiedad intelectual, internacionalización para la innovación, etc.

Cómo:

Mediante acuerdos de colaboración con agentes de la oferta científico tecnológica o de intermediación de la región para la prestación de este tipo de servicios al conjunto del tejido empresarial aragonés. (Instituto Tecnológico de Aragón, Observatorio de innovación, Instituto Aragonés de Estadística, Instituto Aragonés de Fomento, etc.).

d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
SERVICIOS DE SOPORTE A LA INNOVACIÓN			
	600	450	450

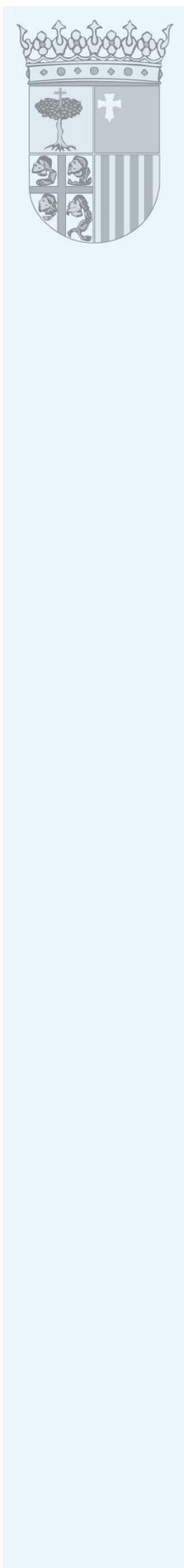
2.6.2 Capacitación innovadora y comercial de la oferta científico tecnológica

Para qué:

Para disponer de agentes de oferta científico tecnológica innovadores, no sólo con capacidades para la innovación empresarial sino con vocación de ponerlas a disposición de las empresas aragonesas impulsando una mayor proximidad y afinidad entre ambos agentes del sistema regional de innovación. Es importante que los agentes de la oferta científico tecnológica desarrollen ellos mismos innovaciones de producto, proceso mercado y organización incorporando a las empresas en sus dinámicas internas de innovación, en calidad de usuarios de sus servicios de apoyo a la I+D+i.

Cómo:

Apoyando mediante concesión de ayudas la realización de:



Estrategias de innovación en el seno de los agentes de la oferta científico tecnológica de Aragón

Lanzamiento de planes comerciales en los agentes de la oferta científico tecnológico que estimulen la puesta a disposición de sus conocimientos al conjunto del tejido productivo aragonés

- Implantación de sistemas de gestión de I+D+i
- d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
CAPACITACIÓN INNOVADORA Y COMERCIAL	250	250	250

2.6.3 Infraestructuras de soporte a la innovación

Para qué

Para ofrecer soporte directo a la innovación empresarial mediante el apoyo o impulso de infraestructuras dedicadas en exclusividad a potenciar la innovación empresarial en sectores con futuro y empresas con futuro. Se trata de impulsar los parques científico tecnológicos de carácter sectorial como elemento facilitador de la innovación abierta. Del mismo modo, se trata de reforzar las infraestructuras y servicios de apoyo a la creación de nuevas empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento como elemento catalizador para la diversificación del tejido empresarial

Cómo:

Mediante ayudas a la inversión para el desarrollo de este tipo de iniciativas así como para su funcionamiento.

Facilitando la implantación física de estas empresas en los emplazamientos de los parques, poniendo a su disposición terrenos y servicios.

Estableciendo una red completa de parques científico-tecnológicos en Aragón

- d) Financiación solicitada

PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
INFRAESTRUCTURAS DE SOPORTE A LA INNOVACIÓN	1.600	2.480	3.000

2.6.4 Plan de gestión, marketing y comunicación

Para qué:

Para extender al conjunto de la sociedad aragonesa la importancia de la innovación como proceso y la necesidad de adoptar actitudes proactivas y sistemáticas, así como los resultados y beneficios obtenidos de la incorporación de la innovación en los procesos empresariales.

Cómo:

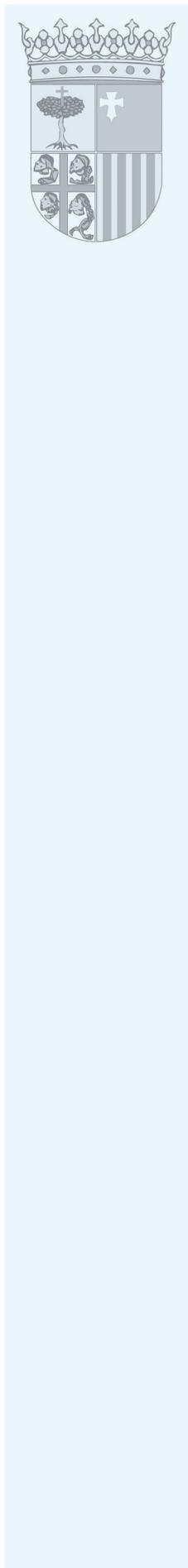
Por un lado elaborando un sistema de control y seguimiento de las acciones propuestas en cada uno de los programas de la estrategia, que permita transmitir no solo las acciones a realizar sino los resultados de los mismos mediante la elaboración de un plan de comunicación y marketing en el que deberán figurar, entre otras, acciones como:

- Marca de INNOVARAGÓN
- Publicidad de la política de promoción de la innovación del Gobierno de Aragón en medios de comunicación
- Creación de la comunidad innovadora de Aragón mediante realización de eventos presenciales así como el desarrollo en Internet de un verdadero espacio virtual de información y discusión empleando los instrumentos que ofrece web 2.0 (blogs, foros, twitter, linkedin, facebook, etc.)
- Elaboración de programas televisivos (canal profesional, autonómico) de difusión y promoción de la innovación en Aragón

Financiación de jornadas de puertas abiertas en agentes del sistema de innovación destinadas al sistema educativo de la región

Este plan de acción responde así tanto a los diferentes objetivos estratégicos planteados como la necesidad de articular mecanismos de ayuda y estímulo que tengan en consideración los criterios de segmentación de las empresas como destinatarias de los diferentes programas que se han definido en el plan de acción.

- d) Financiación solicitada



PROGRAMA	MILES DE EUROS		
	2010	2011	2012
PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	280	300	300

Resumen financiación solicitada

En la siguiente tabla se agrupa por anualidades y programas de actuación la financiación solicitada

	AÑOS			Total
	2010	2011	2012	
Línea 1				
<i>Programa 1.1: Implantación de la cultura innovadora aragonesa</i>	110.000	180.000	180.000	470.000
<i>Programa 1.2: Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación</i>	160.000	230.000	230.000	620.000
Línea 2				
<i>Programa 2.1: Formación para una sociedad aragonesa innovadora</i>	20.000	40.000	40.000	100.000
<i>Programa 2.2: Capacitación de las personas en innovación</i>	40.000	80.000	80.000	200.000
<i>Programa 2.3 Democratización de la innovación en las empresas aragonesas</i>	50.000	60.000	60.000	170.000
<i>Programa 2.4: Movilidad de las personas para la innovación</i>	120.000	600.000	600.000	1.320.000
Línea 3				
<i>Programa 3.1: Aprender a innovar</i>	230.000	460.000	460.000	1.150.000
<i>Programa 3.2: Apoyo a proyectos de I+D+i</i>	600.000	2.400.000	3.000.000	6.000.000
<i>Programa 3.3: Apoyo a las inversiones para la innovación</i>	1.000.000	2.500.000	3.000.000	6.500.000
<i>Programa 3.4: Implantación de las TIC</i>	800.000	1.000.000	1.000.000	2.800.000
<i>Programa 3.5: Alianzas par la innovación abierta</i>	60.000	250.000	250.000	560.000
Línea 4				
<i>Programa 4.1: Apoyo a la creación de empresas innovadoras</i>	1.000.000	2.500.000	3.500.000	7.000.000
<i>Programa 4.2: Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento</i>	1.000.000	2.500.000	2.500.000	6.000.000
Línea 5				
<i>Programa 5.1: Clusters para la innovación abierta</i>	250.000	250.000	250.000	750.000
<i>Programa 5.2: Apoyo a la innovación colectiva</i>	250.000	400.000	500.000	1.150.000
Línea 6				
<i>Programa 6.1: Servicios de soporte a la innovación</i>	600.000	450.000	450.000	1.500.000
<i>Programa 6.2: Capacitación innovadora y comercial</i>	250.000	250.000	250.000	750.000
<i>Programa 6.3. Infraestructuras de soporte a la innovación</i>	1.600.000	2.480.000	3.000.000	7.080.000
<i>Programa 6.4: Plan de gestión, marketing y comunicación</i>	280.000	300.000	300.000	880.000
Total solicitud préstamo	8.420.000	16.930.000	19.650.000	45.000.000

ANEXO 2
CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA ACTUACIONES DE INNOVACIÓN EN
ARAGÓN 2010-2012

Interés: 1,232 % euribor

	Anualidades	Capital Pendiente	Intereses	Amortización	Cuota Anual
Año 1	2016	8.420.000,00	641.894,34	315.036,62	956.930,96
Inicio Préstamo 1		8.420.000,00	641.894,34	315.036,62	956.930,96
		0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
Año 2	2017	25.034.963,38	1.390.502,93	1.490.518,42	2.881.021,35
Préstamo 1		8.104.963,38	99.853,15	857.077,81	956.930,96
Inicio Préstamo 2		16.930.000,00	1.290.649,79	633.440,61	1.924.090,39
		0,00	0,00	0,00	0,00
Año 3	2018	43.194.444,97	1.788.075,14	3.326.163,94	5.114.239,08
Préstamo 1		7.247.885,58	89.293,95	867.637,01	956.930,96
Préstamo 2		16.296.559,39	200.773,61	1.723.316,78	1.924.090,39
Inicio Préstamo 3		19.650.000,00	1.498.007,58	735.210,15	2.233.217,73
Año 4	2019	39.868.281,02	491.177,22	4.623.061,86	5.114.239,08
Préstamo 1		6.380.248,57	78.604,66	878.326,30	956.930,96
Préstamo 2		14.573.242,61	179.542,35	1.744.548,05	1.924.090,39
Préstamo 3		18.914.789,85	233.030,21	2.000.187,52	2.233.217,73
Año 5	2020	35.245.219,16	434.221,10	4.680.017,99	5.114.239,09
Préstamo 1		5.501.922,27	67.783,68	889.147,28	956.930,96
Préstamo 2		12.828.694,57	158.049,52	1.766.040,88	1.924.090,39
Préstamo 3		16.914.602,32	208.387,90	2.024.829,83	2.233.217,73
Año 6	2021	30.565.201,17	376.563,28	4.737.675,81	5.114.239,09
Préstamo 1		4.612.775,00	56.829,39	900.101,57	956.930,96
Préstamo 2		11.062.653,69	136.291,89	1.787.798,50	1.924.090,39
Préstamo 3		14.889.772,49	183.442,00	2.049.775,74	2.233.217,73
Año 7	2022	25.827.525,36	318.195,12	4.796.043,97	5.114.239,09
Préstamo 1		3.712.673,43	45.740,14	911.190,82	956.930,96
Préstamo 2		9.274.855,19	114.266,22	1.809.824,18	1.924.090,39
Préstamo 3		12.839.996,75	158.188,76	2.075.028,97	2.233.217,73
Año 8	2023	21.031.481,39	259.107,85	4.855.131,24	5.114.239,09
Préstamo 1		2.801.482,60	34.514,27	922.416,69	956.930,96
Préstamo 2		7.465.031,01	91.969,18	1.832.121,21	1.924.090,39
Préstamo 3		10.764.967,78	132.624,40	2.100.593,33	2.233.217,73

	Anualidades	Capital Pendiente	Intereses	Amortización	Cuota Anual
Año 9	2024	16.176.350,15	199.292,64	4.914.946,45	5.114.239,09
Préstamo 1		1.879.065,91	23.150,09	933.780,87	956.930,96
Préstamo 2		5.632.909,80	69.397,45	1.854.692,95	1.924.090,39
Préstamo 3		8.664.374,44	106.745,09	2.126.472,64	2.233.217,73
Año 10	2025	11.261.403,70	138.740,50	4.975.498,59	5.114.239,09
Fin Préstamo 1		945.285,05	11.645,91	945.285,05	956.930,96
Préstamo 2		3.778.216,85	46.547,63	1.877.542,76	1.924.090,39
Préstamo 3		6.537.901,80	80.546,95	2.152.670,78	2.233.217,73
Año 11	2026	6.285.905,11	77.442,35	4.079.865,78	4.157.308,13
		0,00	0,00	0,00	0,00
Fin Préstamo 2		1.900.674,09	23.416,30	1.900.674,09	1.924.090,39
Préstamo 3		4.385.231,02	54.026,05	2.179.191,69	2.233.217,73
Año 12	2027	2.206.039,33	27.178,40	2.206.039,33	2.233.217,73
		0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
Fin Préstamo 3		2.206.039,33	27.178,40	2.206.039,33	2.233.217,73

	intereses	amortización	cuota
Suma	6.142.390,87	45.000.000,00	51.142.390,87
Préstamo 1	1.149.309,58	8.420.000,00	9.569.309,58
Préstamo 2	2.310.903,94	16.930.000,00	19.240.903,94
Préstamo 3	2.682.177,35	19.650.000,00	22.332.177,35



ORDEN de 13 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa para el año 2010.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c14n0056 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 28 de julio, por el Director del Instituto de Salud Carlos III y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 13 de octubre de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ESTÍMULO DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA, PRECLÍNICA Y CLÍNICA EN EL ÁREA DE MEDICINA REGENERATIVA PARA EL AÑO 2010

En Zaragoza, a 28 de julio de 2010

De una parte, D. José Jerónimo Navas Palacios, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación, nombrado por Real Decreto 1458/2008 de 29 de agosto de 2008 («Boletín Oficial del Estado» nº 210, de 30 de agosto de 2008), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, con C.I.F. Q-2827015-E, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 375/2001, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por los Reales Decretos 590/2005 y 246/2009.

Y de otra, D. Esteban de Manuel Keenoy, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud con CIF número Q5000654C y sede en Zaragoza (Edificio CEA - Avda. Gómez Laguna, 25 - 50009) en su nombre y representación, en virtud del art. 37 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y del Decreto 164/2003, de 23 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración. Exponen:

Primero.—Que no es posible un desarrollo social sostenido y estable sin la necesaria colaboración de las instituciones públicas y privadas de interés general en el estudio de soluciones conjuntas a los problemas de salud que se presentan en los ciudadanos.

En el actual nivel de conocimiento científico puede afirmarse que la Terapia Celular y la Medicina Regenerativa son una vía para proporcionar soluciones terapéuticas a situaciones patológicas que carecen de tratamiento en la actualidad, o para mejorar los ya disponibles.

Por otra parte, la investigación en Terapia Celular y en Medicina Regenerativa proporcionará en breve información muy valiosa sobre los mecanismos que regulan la viabilidad, proliferación y diferenciación celular en condiciones normales y patológicas.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuidas competencias en materia de investigación científica y tecnológica en virtud de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 2007), por el que se aprueba el nuevo Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Aragón y tiene transferidas competencias en materia sanitaria por el Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

Tercero.—Que según el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por Real Decreto 375/2001 de 6 de abril (BOE número 101, de 27 de abril de 2001), modificado por los Reales Decretos 590/2005 y 246/2009, es misión del Instituto desarrollar y ofrecer servicios técnicos de investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad y, conforme dispone el artículo 112.2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad y el artículo 48 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, le corresponde el fomento y coordinación de las actividades de investigación biomédica y sanitaria, en el marco de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación general de la Investigación Científica y Técnica. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.a



del Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, una de las principales funciones del Instituto como organismo público de investigación es la investigación básica y aplicada en biomedicina y en ciencias de la salud, y según el siguiente artículo 4.a y d del mismo Estatuto, para el desarrollo de sus funciones podrá el Instituto promover, mediante convenios, la creación de centros asociados y unidades mixtas de investigación con instituciones de carácter público o privado y, al propio tiempo, establecer convenios y contratos con organismos públicos y privados para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico, tecnológico, docente y asesor. El carácter prioritario de la investigación en terapia celular y medicina regenerativa se refleja en el artículo 14e del mencionado estatuto en que se crea la Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa. Este papel del Instituto de Salud Carlos III y la colaboración público-privada en la investigación biomédica han sido ratificados en la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica (BOE número 159 de 4 de julio).

Cuarto.—Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud es una entidad de derecho público dependiente del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón (Centro de I+D dependiente de las Administraciones Públicas) creado por la Ley 6/2002 de 15 de abril, de Salud de Aragón (B.O.A. de 19 de abril de 2002) que tiene como objetivo la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes en el ámbito de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, dando apoyo al desarrollo de una dirección estratégica de la investigación en este ámbito.

Por todo ello, las partes, al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Ley 13/1986 de 14 de abril, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes estipulaciones:

I. Objeto

Desarrollar el cauce de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el ISCIII para el desarrollo y estabilización de la línea de investigación en Medicina Regenerativa, y en especial la colaboración entre las partes en la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa, con el fin de facilitar el desarrollo e implantación de nuevas estrategias terapéuticas, basadas en la utilización de células madre.

Para ello se pretende:

- Generar una estructura o sustrato de ciencia básica del mayor nivel posible, en aquellas áreas que tienen una incidencia más alta en la salud o en aquellas otras en las que, aún siendo de menor incidencia, ya existan grupos de reconocido prestigio.
 - Establecer la infraestructura de transferencia necesaria que permita el ensayo preclínico y desarrollo de los procedimientos en condiciones superponibles a la clínica humana.
 - Fomentar la creación de un nivel de investigación y desarrollo orientado a temáticas más susceptibles de generar procedimientos y productos de aplicación clínica o biotecnológica.
- Según lo anterior, los objetivos operativos son:
- Constituir una estructura física, funcional y organizativa de red local, que permita el desarrollo de la investigación en medicina regenerativa.
 - Reforzar las colaboraciones entre los grupos participantes y buscar nuevas sinergias sobre temas y proyectos conjuntos, mediante la implementación de Programas Científicos y acciones encaminadas a favorecer su desarrollo.
 - Incrementar y actualizar los recursos y herramientas de trabajo disponibles.
 - Aumentar los recursos humanos y económicos destinados a la investigación biomédica, incluida la formación en este campo.
 - Colaborar con otros grupos nacionales e internacionales en esta área.

II. Compromisos de las partes

Ambas partes se comprometen a realizar:

- La formación de los investigadores, a través de seminarios, becas de estancias, asistencias a congresos, de modo que conozcan las tendencias internacionales más innovadoras en el campo de la Medicina Regenerativa, para su posterior aplicación a sus proyectos de investigación, tanto de PAMER como de otras convocatorias competitivas.
- La contratación del personal de investigación necesario para el correcto funcionamiento de las unidades estratégicas de naturaleza transversal (que constituyen un soporte esencial para el establecimiento de cultivos celulares, diferenciación, y modificación celular mediante técnicas de ingeniería genética, separación celular de alta eficiencia, estudios de genómica y proteómica sobre cultivos celulares y muestras derivadas de la Clínica, caracterización tisular y celular mediante estudios de anatomía patológica y microscopía de altas prestaciones, y procedimientos de estabulación, modificación genética, caracterización funcional y cirugía experimental en animales de experimentación).



- La promoción y consolidación de líneas de investigación en el Área de las Células Troncales Adultas, Embrionarias e Inducidas y su uso en el tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas (Esclerosis Lateral Amiotrófica, Atrofia Muscular Espinal, Alzheimer...), la regeneración de Hueso y Cartílago, la Cardiopatía y la regeneración hepática, iniciadas en 2006, 2007 y 2008 por los grupos de investigación de Aragón, así como el inicio de nuevos proyectos con una clara proyección de futuro en estas áreas u otras de las patologías contempladas en el Plan de terapias avanzadas en el ámbito de la medicina regenerativa.

El ISCIII aportará:

- Sus bases de datos de resultados de proyectos de investigación en las líneas seleccionadas, así como el estado actual de desarrollo de las diferentes líneas.
- Los criterios para la ejecución de las líneas seleccionadas para que su desarrollo guarde coherencia con las investigaciones realizadas hasta la fecha.
- La utilización de sus infraestructuras científicas ubicadas en sus diferentes centros en caso necesario.
- Sus recursos administrativos y estructuras de gestión y coordinación de la investigación.
- Financiación suficiente para la dotación de personal y gastos corrientes (detallados en el anexo 1 por valor de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.207.465A.450 del Presupuesto de Gastos del Instituto de Salud Carlos III para el año 2010 con destino a gastos corrientes, mediante transferencia a la cuenta n.º 2086 0000 25 07 00994364, correspondiente a la Caja de Ahorros de La Inmaculada (Of. Pral.) sita en el P.º Independencia, n.º 10, 50001 de Zaragoza, de la que es titular la contraparte.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud aportará:

- La Dirección Científica de las Líneas de Investigación y el Equipo de Investigación.
- El material necesario y el uso de sus propias infraestructuras y espacios para investigación científica, para el desarrollo de las líneas de investigación.
- El compromiso de continuidad de las líneas seleccionadas a través de su presentación en los programas de fomento de la investigación y estabilización de investigadores, de las distintas agencias de financiación de la investigación.
- La financiación del personal, la adquisición del material, adecuación de espacios de investigación y dotación de Programas Científicos dentro de las actividades referidas en el anexo 1 por valor de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €).

III. Información y confidencialidad

Toda la información no pública a la que cada parte tenga acceso de la otra estará sujeta a cláusula de confidencialidad, salvo levantamiento expreso de tal restricción y en los términos en que lo sea.

IV. Titularidad de los estudios

- Las publicaciones que se deriven del desarrollo de este convenio deben explicitar el origen de la financiación.
- La utilización y difusión de otros resultados de la investigación diferentes a las publicaciones científicas se hará de común acuerdo entre las partes.
- En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá al autor o autores de dichos resultados.
- Los derechos de propiedad industrial que puedan generarse a consecuencia de las actividades de investigación desarrolladas, pertenecerán por igual a las Instituciones financiadoras, quienes suscribirán, a efectos de regular las obligaciones y derechos respecto al título de propiedad industrial, un convenio específico.
- Cualquier resultado de investigación derivado de las actividades desarrolladas con la financiación aportada por el ISCIII al amparo del presente convenio que sea susceptible de dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad industrial, deberá notificarse con carácter inmediato y por escrito al ISCIII.

V. Organización y coordinación

Para la aplicación, seguimiento e interpretación del presente Convenio, el Instituto de Salud Carlos III y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud constituirán una Comisión paritaria, integrada por tres miembros de cada una de las partes designados por las mismas, que estará presidida por el Director del Instituto de Salud Carlos III, y en la que actuará como secretario un funcionario del citado Instituto.

Las funciones específicas de esta Comisión de Seguimiento serán las de resolver cuantas cuestiones o dudas se planteen en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

VI. Forma de pago y justificación

El ISCIII procederá a transferir al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud una vez firmado el Convenio y presentado el plan funcional, la cantidad señalada en la estipulación II. El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud proporcionará al cierre del ejercicio 2010 al Institu-



to Carlos III una cuenta justificativa de las actividades realizadas con sus correspondientes detalles económicos, en el plazo máximo de tres meses La cuenta debe incluir una memoria de actuación en la que se reflejen las actividades realiza y los resultados obtenidos, y una memoria económica que contendrá una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, financiados con cargo a las aportaciones de ambas partes al convenio. Igualmente se incluirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades previstas en el convenio, indicando su importe y procedencia.

VII. Vigencia

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIII. Jurisdicción

El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del mismo que no puedan ser resueltas de forma amigable, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y con sometimiento expreso de las partes ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IX. Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

X. Causas de extinción

Será motivo de extinción del presente Convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, el incumplimiento de los acuerdos pactados y/o la denuncia unilateral por cualquiera de las partes con un preaviso de quince días.

En los supuestos de extinción anteriormente mencionados, las actuaciones en curso finalizarán con la elaboración, por cada una de las partes, de una memoria de actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción y con la liquidación de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Las partes se comprometen a cumplir y seguir este Convenio según el espíritu que lo ha hecho posible y, en prueba de conformidad, lo firman por triplicado y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha expresadas.

ANEXO I

A continuación se relacionan los diferentes capítulos de gasto

El ISCIII financiará:

- La dotación de gasto corriente para el desarrollo de las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación puestas en marcha a través de los convenios firmados desde 2005.
- El personal de investigación para las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación y para el desarrollo de las líneas de investigación iniciadas a través de los citados convenios.
- La dotación de gasto corriente para la implantación de un sistema de calidad en las Unidades de Apoyo Transversal

El I+CS financiará:

- Los gastos asociados al personal de investigación contratado en años anteriores.
- Dotación en equipamiento y gasto corriente de las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación.
- Dotación de gasto corriente de los Programas Científicos de carácter vertical, para implementación de líneas de investigación en fases iniciales de desarrollo.
- Los programas de Formación dirigidos a Investigadores, incluyendo becas de formación en Centros Nacionales e Internacionales de reconocido prestigio en el campo de la Medicina Regenerativa.
- Los costes asociados al acondicionamiento de locales para instalación de Unidades de Apoyo Transversal y traslado equipos.

Convenio 2010

	DGA	ISCIII
Gasto corriente	525.000 €	750.000 €
Gasto de capital	225.000 €	- €
Total	750.000 €	750.000 €



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación.

Mediante la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, se crea el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, cuyo artículo 3.1 g) de la Ley 29/2002 contempla como uno de sus fines el de contribuir a la formación del personal investigador, científico y técnico que lleve a cabo las actuaciones relacionadas con los fines y funciones propias del Centro. Asimismo, el artículo 20 bis dispone que este Centro podrá contar con personas en formación investigadora, científica y técnica que desarrollen actividades para ampliar su formación a través de becas predoctorales, postdoctorales o de cualquier otra naturaleza, de acuerdo con su normativa específica. Estas personas carecerán de vinculación jurídico-laboral con el Centro, sin perjuicio de lo que pueda disponer al respecto la normativa de aplicación.

En este sentido, el artículo 48.3 de los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, aprobados por el Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, prevé que se podrá contar con personas en formación científica y técnica que desarrollen actividades para ampliar sus conocimientos a través de becas, ayudas o convenios de formación o de cualquier otra naturaleza, de acuerdo con su normativa específica.

El Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Con el fin de facilitar la formación y especialización en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se hace necesaria la convocatoria de una beca de investigación, que no estará vinculada a los estudios oficiales de doctorado, y, en consecuencia, fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

El procedimiento de concesión de esta beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 6 del Decreto 182/2009, de 20 de octubre, que establece que el procedimiento de concesión de becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por Resolución del Director Gerente del CITA, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

En virtud de lo expuesto, resuelvo.

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar una beca de investigación con el título «Mejora de los rendimientos productivos en razas adaptadas a los recursos naturales de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca convocada las personas que se hallen en posesión en la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la titulación de licenciatura universitaria en veterinaria o ingeniería agrónoma.

Tercero. Régimen de concesión

1. El procedimiento de concesión de la beca convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de la beca estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios.

a) Formación académica del solicitante: titulación de licenciatura universitaria en veterinaria o ingeniería agrónoma (hasta 30 puntos).

b) Títulos de postgrado y experiencia en investigación y (hasta 40 puntos).

c) Experiencia en trabajos relacionados con el tema de la beca (hasta 30 puntos).

Cuarto. Dotación económica de la beca y forma de pago

1. La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 18.720 euros con cargo a los proyectos INIA-PET2007-05-C03-01, INIA-RTA2010-00057-C03-01 y PCTAD-089-10AC2.



2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la beca a otorgar será de un importe mensual máximo de 1.560 euros, con un límite máximo de 12 meses, prorrogable por otro año más si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Quinto. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de becas se presentarán, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III del Decreto 182/2009 del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del día 11 de noviembre), en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza), sin perjuicio de que los interesados puedan presentarlas a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El interesado deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos, sin perjuicio de los que presente voluntariamente.

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documentación equivalente.

b) «Currículum vitae» y fotocopia de los méritos a valorar.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, conforme al anexo I del Decreto 182/2009 del Gobierno de Aragón.

d) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca convocada, ni de disfrutar de ninguna otra beca, conforme al anexo II del Decreto 182/2009 del Gobierno de Aragón.

1. El modelo oficial de solicitud y los Anexos I y II del Decreto 182/2009 del Gobierno de Aragón se hallan disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es, que recoge el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes, así como en la página web del CITA (en el apartado de ofertas de trabajo de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>).

Sexto. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Tecnología en Producción Animal.

2. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán, en particular, las siguientes:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por la normativa aplicable.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Séptimo. Evaluación de solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de esta resolución.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros.

Presidente titular: Margalida Joy Torrens.

Vocales titulares: Alberto Bernués Jal.

Joaquín Uriarte Abad.

Secretaria titular: M^a Teresa Ibáñez Gómez.

Presidente suplente: Clara M^a Marín Alcalá

Vocales suplentes: José Valderrábano Núñez.

Pere Alberti Lasalle

Secretario suplente: Jesús A. Clemente Leza.

3. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

Séptimo. Propuesta de resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Octavo. Resolución.

1. El Director Gerente del CITA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de beca por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del CITA, así como en su página web (<http://www.cita-aragon.es>).

4. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Noveno. Aceptación.

1. El beneficiario de la beca deberá manifestar la aceptación de la misma, así como aportar fotocopia compulsada de los documentos indicados en las letras a) y b) del punto 3 del apartado quinto de esta resolución, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, y conforme al modelo normalizado que se facilite en dicha resolución, produciéndose la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión en caso contrario.

2. Asimismo, se elaborará una lista de reserva en la que se incluirán, por orden de prelación según el resultado de la valoración prevista en el apartado séptimo de esta Orden, aquellos solicitantes que cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarios no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración, y hubiesen obtenido, al menos, la mitad de la puntuación máxima, para suplir vacantes que pudieran producirse por falta de aceptación de la beca, causas sobrevenidas de prohibición en que pudiera incurrir el beneficiario, renuncia o revocación.

Décimo. Justificación.

El beneficiario deberá presentar a la conclusión de la beca una memoria en la que se recojan los trabajos realizados.

Zaragoza, 5 de octubre de 2010.

**El Director Gerente,
JOSÉ GONZÁLEZ BONILLO**



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se conceden dos ayudas destinadas a la formación y contratación de personal investigador.

Mediante Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad se convocaron subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador. Por Resolución de 2 de febrero de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, se resolvió dicha convocatoria, concediéndose 40 becas predoctorales. En esa misma resolución, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, se aprobó una lista de reserva de suplentes para las diferentes áreas de investigación, afirmándose en el apartado Cuarto de la resolución que aquéllos podrían acceder a la condición de beneficiarios siempre que se produjera una baja en el área de investigación en la que hubiesen sido designados como tales y en el orden de preferencia establecido en el anexo III de la citada resolución.

Habiendo sido aceptadas las renunciaciones de D^a. Almudena Vidorreta Torres, en el área de Humanas, y de D^a. Sara Montanel Pérez, en el área de Experimentales, y encontrándose las beneficiarias reconocidos en esta resolución en la situación exigida en la convocatoria para la obtención de la ayuda, procede, en consecuencia, reconocer a los nuevos beneficiarios de acuerdo con la citada lista de suplentes. Esta ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/480072/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2010 y 2011.

En su virtud, y de acuerdo con el apartado Decimocuarto de la Orden de 24 de julio de 2009, que reconoce al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo como órgano competente para resolver las solicitudes de ayuda, resuelvo:

Primero.—Conceder la ayuda destinada a la formación y contratación de personal investigador a D. Francisco Coma Vives, en el área de Humanas, y a D^a. Sara Lafuerza Bielsa, en el área de Experimentales.

Segundo.—Conceder el pago de los gastos de matrícula en los estudios de doctorado, previa justificación de los mismos.

Tercero.—El periodo de disfrute de la beca tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del precitado Decreto y el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación debidamente cumplimentado, documento que aparece publicado en la resolución de 2 de febrero de 2010 como (Anexo IV- Aceptación).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, 7 de octubre de 2010.

**El Director General de Investigación, Innovación
y Desarrollo,
JOSÉ LUIS SERRANO OSTÁRIZ**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar las correspondientes notificaciones a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se han formulado las correspondientes Incoaciones de procedimientos, por presuntas infracciones administrativas de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27- 3º-Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen conveniente, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 15 de septiembre de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

Expediente TE/CAZ/2009/59

Nombre y apellidos: Sergio Vacas López

Artículos infringidos: 84.3, 83.9, 83.19, y 83.17 de la Ley de Caza de Aragón

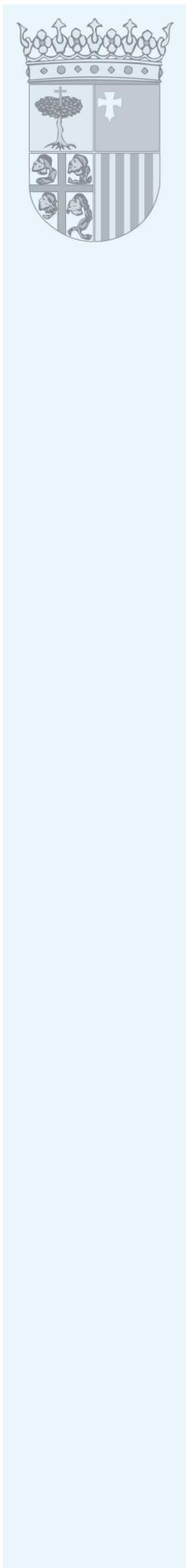
Lugar y fecha de los hechos: Barranco Reguero, t.m. de Villarluego (Teruel), el día 05 de diciembre de 2009

Expediente TE/CAZ/2009/59

Nombre y apellidos: Luis Juan Hernández Nodrid

Artículos infringidos: 84.3, 83.9, 83.19, y 83.17 de la Ley de Caza de Aragón

Lugar y fecha de los hechos: Barranco Reguero, t.m. de Villarluego (Teruel), el día 05 de diciembre de 2009



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado la correspondiente incoación de procedimiento, por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º-Teruel).

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, a la persona relacionada en el anexo I, habiéndose nombrado Instructora y Secretaria del mismo a D^a. Rosario Fuentelsaz Lamata y a D^{ña}. Esther Ramos García, respectivamente del correspondiente expediente. El interesado puede formular las alegaciones que estime conveniente, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 15 de septiembre de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

Expediente TE/PES/2010/31

Nombre y apellidos: Ion Semcici

Artículos infringidos: 54.4 (2) y 54.11 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero de Pesca en Aragón

Lugar y fecha: Pantano de Valbona (Teruel), el 10 de julio de 2010

Sanción propuesta: Multa de 180,30 € y 360 € por los daños y perjuicios ocasionados



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución, por infracción de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles resolución dictada por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente sobre el expediente relacionado en el anexo, por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 1 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de expediente: TE/RES/2009/81

Nombre y apellidos: D. Ricardo Ara Egea.

Fecha y lugar de los hechos: 26 de diciembre de 2009, término municipal de Los Olmos-Manzanera (Teruel).

Artículo infringido: Art. 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción impuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega de los residuos a un centro autorizado, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente.

ANEXO II

Nº de expediente: TE/RES/2010/29

Nombre y apellidos: D. Pedro María Santos Fara.

Fecha y lugar de los hechos: 15 de marzo de 2010, término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel).

Artículo infringido: Art. 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción impuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega de los residuos a un centro autorizado, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente.

ANEXO III

Nº de expediente: TE/RES/2010/51

Nombre y apellidos: D. Lucian Gheorghe.

Fecha y lugar de los hechos: 5 de mayo de 2010, término municipal de Mosqueruela (Teruel).

Artículo infringido: Art. 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción impuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega de los residuos a un centro autorizado, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente.

ANEXO IV

Nº de expediente: TE/RES/2010/64

Nombre y apellidos: Eurosat Paul Horey S. L..

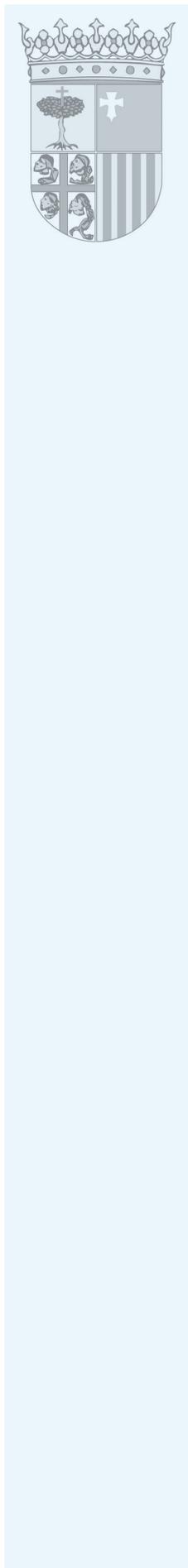
Fecha y lugar de los hechos: 7 de junio de 2010, término municipal de El Castellar (Teruel).

Artículo infringido: Art. 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción impuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega de los residuos a un centro autorizado, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente.

ANEXO V

Nº de expediente: TE/RES/2010/75



Nombre y apellidos: D. Juan Antonio Sanchís Villalba.

Fecha y lugar de los hechos: 24 de junio de 2010, término municipal de Calomarde (Teruel).

Artículo infringido: Art. 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción impuesta: Multa de 120 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la entrega de los residuos a un centro autorizado, comunicándolo por escrito a este Servicio Provincial de Medio Ambiente.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución recaída sobre el procedimiento sancionador relacionado por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación de Resolución a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle resolución dictada por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón. El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 1 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de expediente: TE/ENP/2010/08, de Espacios Protegidos de Aragón.

Nombre y apellidos: D. Daniel Rodríguez González.

Fecha y lugar de los hechos: 2 de abril de 2010, en el Espacio Natural Protegido de El Ródano, término municipal de Albarracín (Teruel).

Artículo infringido: 76.2 f) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón, en relación con el Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de declaración de paisaje protegido de los Pinares de Ródano y el Decreto 65/1998, de 17 de marzo por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión.

Sanción impuesta: Multa de 60,10 euros.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado Propuesta de Resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los QUINCE DIAS hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Petre Molnar Viorel

Número expediente: HU/PES/2010/73

Fecha y lugar de los hechos: 24 de abril de 2010, término municipal de El Grado (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción propuesta: Tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 €)

Nombre y apellidos: Josep María Calvet Pifarre

Número expediente: HU/PES/2010/97

Fecha y lugar de los hechos: 11 de mayo de 2010, término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, del acuerdo sobre la práctica de pruebas del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha dictado acuerdo sobre la práctica de pruebas en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Tiene a su disposición el resultado de las pruebas practicadas, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 3, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, y en tablón de edictos el último domicilio del inculpado.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Rubén Bruno Mur

Número de expediente: HU/RES/2010/80

Fecha y lugar de los hechos: 06 de mayo de 2010. Término municipal de Sesué (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 34.4c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 euros) y obligación de reponer



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» nº 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M^a Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Sociedad Gestora Secovi S. L.

Numero de expediente: HU/RES/2009/211

Lugar de los hechos: Parcela La Hortolana. Término municipal de Alastuey-Bailo (Huesca)

Precepto infringido: Art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción impuesta: Mil quinientos euros (1500 €) y obligación de reponer

Nombre y apellidos: Farid Tasmout

Numero de expediente: HU/RES/2010/64

Lugar de los hechos: Carretera Fontellas. Término municipal de Ayerbe (Huesca)

Precepto infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción impuesta: Ciento veinte euros (120 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M^a Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Rafael García Rodríguez

Numero de expediente: HU/CAZ/2010/41

Fecha y lugar de los hechos: 8 de abril de 2010. Término municipal de Huesca (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 83.17 y 83.19 de la Ley 5/2002 de 4 de Abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: Novecientos un euros con cincuenta y tres céntimos (901,53€)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M^a Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Juan José Giménez Giménez

Numero de expediente: HU/MON/2010/70

Fecha y lugar de los hechos: 11 de marzo de 2010, en el término municipal de Jaca (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Trescientos quince euros (315 €)

Nombre y apellidos: Matei Liviu Ciprian

Numero de expediente: HU/MON/2010/90

Fecha y lugar de los hechos: 14 de marzo de 2010, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Cien euros (100 €)

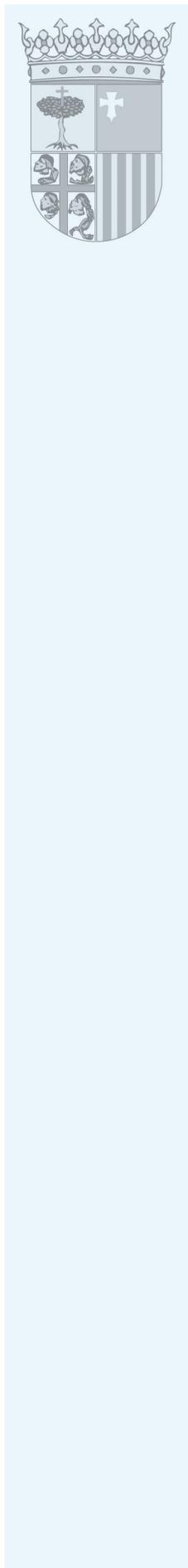
Nombre y apellidos: Pedro Izuel Labad

Numero de expediente: HU/MON/2010/93

Fecha y lugar de los hechos: 23 de marzo de 2010, en el término municipal de Canfranc (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Cien euros (100 €)



Nombre y apellidos: Roger Calvo Belmonte

Numero de expediente: HU/MON/2010/114

Fecha y lugar de los hechos: 5 de abril de 2010, en el término municipal de Baldellou (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117. f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Cien euros (100 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ion Demit

Numero de expediente: HU/PES/2010/53

Fecha y lugar de los hechos: 22 de abril de 2010, término municipal de La Sotonera (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.12 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €). Pagado

Nombre y apellidos: Ironim Mihaes Ioan

Numero de expediente: HU/PES/2010/81

Fecha y lugar de los hechos: 2 de marzo de 2010, término municipal de Huesca (Huesca)
Precepto infringido: Artículos 55.1, 54.4, 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción propuesta: Cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (480,81 €)

Nombre y apellidos: Juan Antonio Piñeiro Mira

Numero de expediente: HU/PES/2010/98

Fecha y lugar de los hechos: 15 de mayo de 2010, término municipal de Villanova (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 54.11 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción propuesta e indemnización: Ciento sesenta euros con diez céntimos (160,10 €). Pagado



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 149; de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao como Instructora, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Sociedad Gestora Secovi S. L.

Numero de expediente: HU/MON/2009/272

Fecha y lugar de los hechos: 2 de octubre de 2009, en el término municipal de Bailo (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 117.o) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Mil euros (1000 €) y exigencia de reparación

Nombre y apellidos: Sebastián Pawel Kupski

Numero de expediente: HU/MON/2010/193.2

Fecha y lugar de los hechos: 26 de junio de 2010, en el término municipal de Bierge(Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Cien euros (100 €) conjunta y solidaria con uno más

Nombre y apellidos: Fernando Domingo Javierre Gracia

Numero de expediente: HU/MON/2010/216.1

Fecha y lugar de los hechos: 31 de julio de 2010, en el término municipal de Ipas (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Cien euros (100 €) conjunta y solidaria con uno más



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Eva María Cabrero Lascorz como Instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» Nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Yuriy Paladyuk

Número de expediente: HU/PES/2010/137

Fecha y lugar de los hechos: 25 de julio de 2010, término municipal de Graus (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51€) e indemnización de sesenta euros (60€)

Nombre y apellidos: Adrian Ioan Magirescu

Número de expediente: HU/PES/2010/142

Fecha y lugar de los hechos: 25 de julio de 2010, término municipal de El Grado (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Leonin Stan

Número de expediente: HU/PES/2010/144

Fecha y lugar de los hechos: 31 de julio de 2010, término municipal de Graus (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)

Nombre y apellidos: Ángel Méndez Fernández

Número de expediente: HU/PES/2010/146

Fecha y lugar de los hechos: 8 de agosto de 2010, término municipal de Mipanas-Naval (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)

Nombre y apellidos: Iulian Mihaes

Número de expediente: HU/PES/2010/148

Fecha y lugar de los hechos: 6 de agosto de 2010, término municipal de Graus (Huesca)

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €)



Nombre y apellidos: Marin Georgescu
Número de expediente: HU/PES/2010/154
Fecha y lugar de los hechos: 14 de agosto de 2010, término municipal de Belver de Cinca (Huesca)
Precepto infringido: Artículos 55.1 y 54.19 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón
Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €)

Nombre y apellidos: Tiberia Tone
Número de expediente: HU/PES/2010/155
Fecha y lugar de los hechos: 14 de agosto de 2010, término municipal de Belver de Cinca (Huesca)
Precepto infringido: Artículos 55.1 y 54.19 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón
Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €)

Nombre y apellidos: Julio José Rodríguez Galán
Número de expediente: HU/PES/2010/156
Fecha y lugar de los hechos: 19 de agosto de 2010, término municipal de Monzón (Huesca)
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón
Sanción propuesta: Seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €)

Nombre y apellidos: Daniel Bautista Rosa
Número de expediente: HU/PES/2010/159
Fecha y lugar de los hechos: 16 de agosto de 2010, término municipal de Biescas (Huesca)
Precepto infringido: Artículos 55.10 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €) e indemnización de cien euros (100 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» nº 96, de 22-4-98), nombrando a Ruth Orduña Viñao como Instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ionel Lupsan

Numero de expediente: HU/RES/2010/69

Precepto infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €) y medidas complementarias



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D^a. Eva María Cabrero Lascorz como Instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1. 6^a planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Eva María Cabrero Lascorz.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ignacio Alaoia Lizarraga

Numero de expediente: HU/ENP/2010/80

Fecha y lugar de los hechos: 28 de junio de 2010, en el término municipal de Valle de Hecho (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Rafael Peñafiel Ona

Numero de expediente: HU/ENP/2010/86

Fecha y lugar de los hechos: 3 de julio de 2010, en el término municipal de Valle de Hecho (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Ángel María Aldaz Ezcura

Numero de expediente: HU/ENP/2010/90

Fecha y lugar de los hechos: 3 de julio de 2010, en el término municipal de Valle de Hecho (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

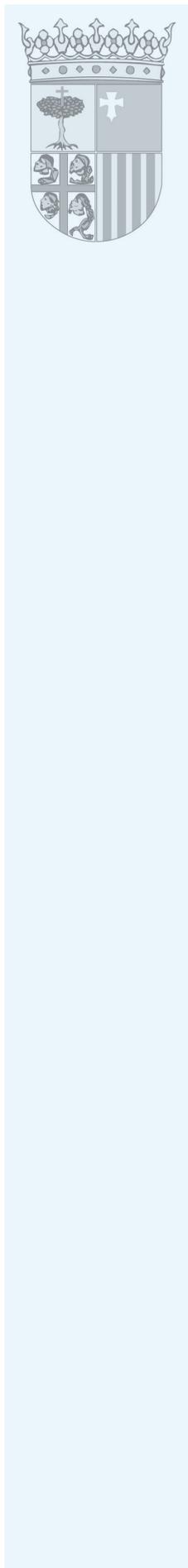
Nombre y apellidos: Luis Eduardo Novillo Delgado

Numero de expediente: HU/ENP/2010/98

Fecha y lugar de los hechos: 20 de julio de 2010, en el término municipal de Benasque (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98).

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



Nombre y apellidos: Ismael Méndez Paraje

Numero de expediente: HU/ENP/2010/122

Fecha y lugar de los hechos: 3 de agosto de 2010, en el término municipal de Torla (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)

Nombre y apellidos: Mario Aragonés de Villa Ceballos

Numero de expediente: HU/ENP/2010/123

Fecha y lugar de los hechos: 3 de agosto de 2010, en el término municipal de Torla (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €)



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación y suspensión de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 149; de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao como Instructora, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, y suspender la actuación administrativa y sus correspondientes plazos, en relación con los cargos imputados, al haberse instruido diligencias penales ante el Juzgado de Instrucción de Fraga, debiendo reanudarse dicha actuación administrativa una vez recaiga resolución judicial, lo que será notificado al interesado.

Huesca, 5 de octubre de 2010.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

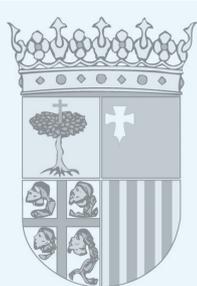
ANEXO:

Nombre y apellidos: Jorge Betrián Vila

Numero de expediente: HU/MON/2010/213

Fecha y lugar de los hechos: 21 de julio de 2010, en el término municipal de Fraga (Huesca)

Precepto infringido: Artículo 117. f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006)

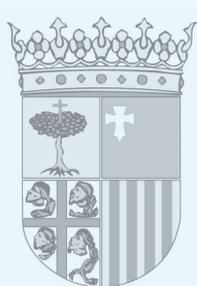


CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Pesca de Aragón.

Advertido error de transcripción en el anexo del anuncio por el que se notifica la resolución del expediente sancionador TE/PES/2009/32, tramitado a Teodor Jean Pirjolescu y publicado en el boletín Oficial de Aragón de fecha 10 de agosto de 2010, se procede a la corrección en los términos siguientes:

Donde dice «sanción impuesta: 300,51 €» debe decir... «Sanción impuesta: Multa de 300,51 € y 720 € por daños y perjuicios».

Contra la referida resolución podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.



CORRECCIÓN de errores del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Caza de Aragón.

Advertido error de transcripción en el anexo del anuncio por el que se notifica la resolución del expediente sancionador TE/CAZ/2009/10, tramitado a Pedro Alamán Muñoz y publicado en el boletín Oficial de Aragón de fecha 1 de julio de 2010, se procede a la corrección en los términos siguientes:

Donde dice «Sanción impuesta: 601,02 €», debe decir «Sanción impuesta: Multa de 1000 €; exclusión del infractor de los sorteos para practicar la caza en los cotos sociales y reservas de caza existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante tres años; y prohibición de cazar durante un año».

Contra la referida resolución podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por el que se otorga periodo de información pública al Proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación.

El artículo 56.1 a) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que la catalogación de una especie en la categoría de «en peligro de extinción» exige la elaboración por las Comunidades Autónomas de un Plan de recuperación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas.

El Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y la Orden de 4 de marzo de 2004, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo, catalogan al águila-azor perdicera, *Hieraaetus fasciatus*, como especie «en peligro de extinción» para el territorio aragonés, debido al riesgo objetivo de extinción de la especie en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

En base a ello, y con el fin de cumplir la exigencia establecida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, recogida a su vez en el artículo 8 del Decreto 49/1995, del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad ha elaborado un Decreto por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación.

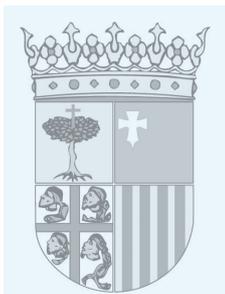
De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación por un periodo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El Proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Paseo M^º Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, en Huesca (C/ General Lasheras, número 8) y Teruel (C/ San Francisco, número 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es (Departamento de Medio Ambiente).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de octubre de 2010.—La Directora General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, Ana Isabel Lasheras Meavilla.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, sobre Vista de expediente de Deslinde Administrativo del monte nº 126 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «El Rebollar», de propiedad del Ayuntamiento de Fonfría y situado en el término municipal de Fonfría (Teruel).

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de Deslinde Administrativo del monte nº 126- de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «El Rebollar», de la pertenencia al Ayuntamiento de Fonfría y situado en el término municipal de Fonfría (Teruel) se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y artículo 40 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, Equipo de Defensa de la Propiedad, en Calle San Francisco, 27, 3ª planta, de Teruel, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Aragón, para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, y podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el art. 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto, siendo admitidas, únicamente las reclamaciones sobre propiedad si son presentados los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Teruel, 22 de junio de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a Información Pública el Expediente de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Rubielos de la Cérda (Teruel).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Rubielos de la Cérda (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en la Calle San Francisco, núm. 27, 1ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina -de 9,00 horas a 14,00 horas-, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón..

Teruel, 22 de junio de 2010.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. Elena Codrusa de la resolución recaída en el expediente nº Z-10-1852-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de «Taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola», incoada por Carlos Pallarés Usón.

Carlos Pallarés Usón, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de «Taller de reparación de vehículos y maquinaria agrícola», sita en calle Olivarera número 24, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 14 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Teresa Francín Piquer.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, del Consejero de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 181 viviendas protegidas de Aragón en la parcela C-65 del sector 89/3- ARCOSUR, en Zaragoza, promovidas por Sarriguren Constructora y Promotora S. L. (V.P.A. R.G. 50/2010/0008) y 70 viviendas protegidas de Aragón en la parcela c-66, sector 89/3, ARCOSUR, en Zaragoza, promovidas por Luis Martínez Benito S. A. (V.P.A. 50/2010/0012).

La presente resolución deja sin efecto las aprobadas en fecha 3 de septiembre de 2010.

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre de Medidas Urgentes de la Política de Vivienda Protegida, modificada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, establecen el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

Las promociones identificadas en el encabezamiento han sido promovidas por Sarriguren Constructora y Promotora S. L. y Luis Martínez Bentio S. A. y se encuentran sometidas al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida. Han sido calificadas provisionalmente como protegidas con fecha 27 de mayo de 2010 y 16 de junio de 2010 respectivamente con los números de expediente V.P.A. R.G. 50/2009/0008 y V.P.A. R.G. 50/2010/0012.

Según el artículo 27.2 del Reglamento del Registro cuando la gestión del procedimiento de adjudicación corresponda a una Entidad Local, será órgano competente para iniciar y tramitar el procedimiento el que corresponda conforme a la legislación de régimen local.

En aplicación del art. 27.1 del Reglamento, por analogía, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar al Ayuntamiento de Zaragoza corresponde al Consejero Municipal de Urbanismo.

El artículo 28.5 del Reglamento de Registro de solicitantes establece que puedan acumularse en un único procedimiento de adjudicación las viviendas de distintas promociones radicadas en el mismo ámbito geográfico de demanda, siempre que hubiesen sido calificadas provisionalmente con un intervalo de tiempo no superior a tres meses, por ello se procede a acumular las dos promociones en un único procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con lo antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003 de 26 de diciembre, el Decreto 211/2008 de 4 de noviembre y demás normativa de aplicación, resuelvo:

Primero.—Iniciar el procedimiento para la adjudicación de ciento ochenta y una viviendas protegidas de Aragón y anejos en la C-65 y setenta viviendas y anejos en la C-66 del Sector 89/3, ARCOSUR, en el municipio de Zaragoza.

Segundo.—El ámbito geográfico de la demanda de la promoción es el municipio de Zaragoza.

Tercero.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Cuarto.—Si bien la adjudicación de las parcelas se realizaron a favor de Sarriguren Constructora y Promotora de S. L. y a favor de Luis Martínez Benito S. A., ambas mediante acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, se hace constar que en el apartado Cuarto del mismo se establece que la adjudicación se formalizará en escritura pública de compra-venta una vez haya quedado acreditado el abono de la totalidad del precio de adjudicación más el I.V.A. correspondiente de acuerdo con el adeudario de pagos aplazados que se presentó en la oferta, que en el presente caso fina el 10 de febrero de 2011 para ambas promociones.

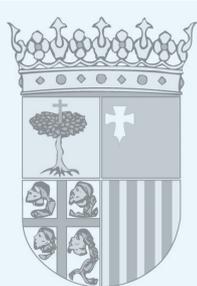
Quinto.—Del total de viviendas objeto de las promociones, se producen las siguientes reservas:

a) 7 viviendas están reservadas a personas con movilidad reducida de carácter permanente. (En concreto se vinculan las viviendas con tipología 60 (1), y 8971 (3) de la parcela C-65 y las viviendas con tipología 8838 (3) de la parcela C-66).

b) 4 viviendas para las familias numerosas (En concreto se vinculan las viviendas con tipología 11250 (4) de la parcela C-65).

c) El resto de las viviendas, hasta el total de las que son objeto de adjudicación, se asigna al cupo general.

Sexto.—La superficie de las viviendas varía entre 60 y 112,50 metros cuadrados en la parcela C-65 y entre 77,97 m² y 90 m² en la parcela C-66.



Séptimo.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados de esta promoción será de 11.072 € (1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), sin ponderar, conforme se establece en el artículo 23.2 del Decreto 211/2008.

Octavo.—Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitas de Viviendas Protegidas de Aragón aceptadas hasta el día 30 de septiembre de 2010.

Noveno.—La Gerencia de Urbanismo fijará el lugar, fecha y hora de realización del sorteo, que tendrá lugar antes del 15 de diciembre de 2010.

Para asignar vivienda concreta a cada adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenarán las viviendas de la promoción en función de los cupos determinados, según se relacionan en el anexo a la presente Orden. En el acto del sorteo se realizará una extracción por cada cupo para determinar el orden a partir del cual se adjudicarán las viviendas.

En concreto, para las siete viviendas para personas con movilidad reducida se introducirán en el bombo los números 1 a 7, para las destinadas a familias numerosas se introducirán también los números 1 a 4 y para el cupo general los números del 1 al 240.

A continuación se realizará un sorteo para determinar los adjudicatarios de cada cupo, realizándose tantas extracciones como viviendas a asignar, asociándose vivienda concreta vinculando el orden de extracción del adjudicatario con el resultante del previo sorteo de viviendas, realizándose en primer lugar el procedimiento correspondiente a la adjudicación de viviendas para personas con movilidad reducida, seguidamente el referido a familias numerosas, y en tercer lugar el cupo general.

Décimo.—Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios así como en el portal de Internet del Gobierno de Aragón; igualmente se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza. Asimismo, se publicará reseña de la misma en la que se identifique suficientemente la promoción a que se refiere y los cupos de reserva de viviendas que hubieran podido establecerse en al menos uno de los dos diarios de mayor circulación en la provincia.

La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre 2010.—El Consejero de Urbanismo, Carlos Pérez Anadón.

